

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 19 de junio de 2021.

No. 49

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/LICEN/1024/2021 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputada, a la C. Marisela Terrazas Muñoz, por el periodo comprendido del 09 al 13 de junio de 2021.

Pág. 3073

-0-

DECRETO N° LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P., mediante el cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara a la C. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo comprendido del 08 de septiembre de 2021 al 07 de septiembre de 2027.

Pág. 3074

-0-

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA del Comité Estatal de Participación Ciudadana a participar en el proceso de integración de la terna de personas candidatas al puesto de titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 3076

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 081/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprobaron los Lineamientos de Operación de los Programas Sociales para el año 2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 082/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual se autorizó el Reglamento de Servicios Públicos.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 083/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la adición de un artículo 144 Bis al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Pág. 3080

-0-

ACUERDO N° 084/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó reformar el Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez.

Pág. 3083

-0-

ACUERDO N° 085/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Decreto N° 57/2010 I P.O.

Pág. 3093

-0-

ACUERDO N° 086/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforma el Anexo 1 del Acuerdo 102/2020, publicado el 10 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

PATENTE otorgada al Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez, que lo acredita como Aspirante al Ejercicio del Notariado.

Pág. 3103

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/003/2021, relativa a la contratación de póliza de seguro de vida para personal directivo.

Pág. 3104

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/12/2021, relativa a la adquisición de equipo de rehabilitación para terapia pulmonar.

Pág. 3105

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 046-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de 20 equipos de telemetría vía SMS/GPRS.

Pág. 3107

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-10/2021, relativa a la adquisición de equipo para gestión de presiones y equipo de medición.

Pág. 3108

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-11/2021, relativa a la adquisición de dosificadores de cloro.

Pág. 3109

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-12/2021, relativa a la adquisición de equipo de impresión.

Pág. 3110

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-001/2021-BIS, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Pág. 3112

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-002/2021, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.

Pág. 3113

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la C. Fiscal Anticorrupción del Estado, mediante el cual delega al Lic. Francisco Fabian García García, Director Jurídico y de Extinción de Dominio, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 7 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 3114

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PRICOLÓGICAS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P.P. CAPPSP/01/2021, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Pág. 3116

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-26713-2021, relativo a la pavimentación de la calle Soledad Pastrana; DOPM-LP-FISM-80007-2021, relativo a la pavimentación de la calle Aurora Reyes Flores; y DOPM-LP-FISM-80045-2021, relativo a la pavimentación de la calle Cristina Baca viuda de Fusco; en la colonia El Mirador.

Pág. 3119

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-80075-2021, relativo a la pavimentación de la calle Florentina Villalobos Chaparro; y DOPM-LP-FISM-96151-2021, relativo a la pavimentación de la calle Yolanda Varela; en la colonia El Mirador.

Pág. 3120

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-FISM-96216-2021, relativo a la pavimentación de calle Prolongación Sevilla; y DOPM-LP-FISM-96289-2021, relativo a la pavimentación de la calle Nellie Campobello Morton; en la colonia El Mirador.

Pág. 3121

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-051-2021, relativa a la adquisición de pipa para agua; CA-OM-052-2021, relativa a la prestación del servicio de fotocopiado para las diversas dependencias; CA-OM-053-2021, relativa a la adquisición de equipo médico; CA-OM-054-2021, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina; CA-OM-055-2021, relativa a la adquisición de equipo educacional; CA-OM-056-2021, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y seguridad; CA-OM-057-2021, relativa a la adquisición de línea blanca; CA-OM-058-2021, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico; CA-OM-059-2021, relativa a la adquisición de blancos, artículos de cocina y limpia; CA-OM-060-2021, relativa a la adquisición de línea blanca; CA-OM-061-2021, relativa a la adquisición de mobiliario; CA-OM-062-2021, relativa al suministro, instalación y acondicionamiento de parabalas y cubículos para el stand de tiro; y SEGUNDA CA-OM-050-2021, relativa a la adquisición de equipamiento y artículos médicos.

Pág. 3122

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MUR-LP-002-2021, relativa a la construcción de pavimento con concreto hidráulico en la salida a la Huachara, en la localidad de Cieneguita Lluvia de Oro.

Pág. 3127

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3128 a la Pág. 3135

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/LICEN/1024/2021 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX; y 82, fracción IX de la Constitución Política; y 174, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, concede licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Diputada, a la C. Marisela Terrazas Muñoz, por el periodo comprendido del 09 al 13 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del contenido del Artículo Primero, continuará en funciones la Diputada Norma Patricia Guadalupe Ortiz Villegas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA BENYR VÁZQUEZ TORRES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/ELEGB/1025/2021 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio No. IEE-PP-467/2021, de fecha 15 de junio del año en curso, enviado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual adjunta la declaratoria de validez y constancia de mayoría y validez de la elección para la Gubernatura en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo establecido por los artículos 37, párrafo quinto; y 82, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 182 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y de conformidad con la declaratoria de validez de la elección del día 6 de junio de 2021 y de la constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, **LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, declara a la ciudadana **MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA ELECTA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, para el periodo comprendido del 8 de septiembre de 2021 al 7 de septiembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO.- En consecuencia, la ciudadana **MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, prestará la protesta de Ley como **Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua**, ante este Honorable Congreso del Estado, en la Sesión Solemne a celebrarse el próximo 8 de septiembre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en los periódicos de mayor circulación del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase del conocimiento a los Poderes de la Unión, a los Poderes Públicos de las Entidades Federativas, y a los Municipios del Estado de Chihuahua, para los efectos legales que procedan.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que con fecha 2 de marzo del 2018 inició actividades el Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 2) Que el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, señala que "la Presidencia del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité Estatal de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designadas como titulares de la Secretaría Técnica";
- 3) Que corresponde a la Secretaría Técnica ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, conforme a las facultades establecidas en el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua. Así como las funciones descritas en el artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, el Comité Estatal de Participación Ciudadana

CONVOCA

A toda la ciudadanía mexicana para que, las personas a título personal se postulen para participar en el proceso de integración de: **La terna de personas candidatas al puesto de persona titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva que la Presidencia del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva someterá a consideración del Órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva todas del Sistema Anticorrupción del estado de Chihuahua.**

Este proceso se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua (LSAECH), previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, la Presidencia presentará una terna de personas al Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, integrada por quienes sean seleccionadas y cumplan con los requisitos señalados en el artículo 34 de la LSAECH para ser designada la persona titular de la Secretaría Técnica, se **convoca** a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;
- III. Contar al día de la designación, con título profesional de nivel licenciatura y con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la LSAECH que le permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por algún delito doloso;
- V. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VI. No haber sido registrado como candidata o candidato propietario o suplente por ambos principios, en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación;
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación, y
- VIII. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna Magistratura o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

BASES

Primera. De conformidad con el fundamento legal del punto anterior, el Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones de manera digital a los siguientes correos electrónicos liliana@anticorrupcion.org, rene@anticorrupcion.org, miguel@anticorrupcion.org y carmen@anticorrupcion.org, el expediente deberá integrarse con la siguiente documentación:

1. Copia simple de documento* que acredite la nacionalidad mexicana y fecha de nacimiento, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:
 - a. Credencial para votar del IFE/INE
 - b. Pasaporte
 - c. CURP
 - d. Acta de Nacimiento

*En ningún caso se pedirá que el documento sea vigente para considerarlo válido.

2. Copia simple de documento que acredite estudios a nivel licenciatura pudiendo ser cualquiera de los siguientes:
 - a. Título Profesional o equivalente en el extranjero validado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública
 - b. Cédula Profesional.
3. Descargar, llenar y firmar el formato 1 “Resumen Curricular y de Experiencia”. Formato disponible en la página <https://comiteanticorrupcion.mx>
4. Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General o análoga en cada estado de la República, esta carta deberá contar con una antigüedad no mayor a seis meses al día de su entrega.
5. Descargar, llenar y firmar el formato 2 “Carta Declaratoria”, expresando bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste lo siguiente:
 - a. No haber recibido condena por delito doloso.
 - b. No contar con registro como candidata o candidato propietario o suplente por ambos principios en el proceso electoral inmediato anterior al de su designación.
 - c. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
 - d. No ser titular de alguna de las dependencias o entidades de cualquier orden de gobierno, del Poder Judicial, ocupar alguna magistratura, o fungir como integrante del Consejo de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

Formato disponible en la página <https://comiteanticorrupcion.mx>

6. Descargar, llenar y firmar el formato 3 “Carta de aceptación” donde acepta los términos de la presente Convocatoria y los resultados del proceso de la misma. Formato disponible en la página <https://comiteanticorrupcion.mx>
7. Descargar, llenar y firmar el formato 4 “Aviso de privacidad”, en el que autoriza el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección. Formato disponible en la página <https://comiteanticorrupcion.mx>
8. Presentación del plan de trabajo en formato PDF con un máximo de 6 cuartillas, los contenidos sugeridos y la metodología de evaluación estarán disponible en la página <https://comiteanticorrupcion.mx>

Segunda. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los documentos señalados en los puntos 1 y 4 de la Base Primera de esta Convocatoria serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público, por lo que es responsabilidad de las personas postulantes omitir la información sensible en éstos.

Tercera. Concluido el periodo de recepción de documentos a presentar por las personas aspirantes, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma según lo establecido, será motivo suficiente para declararla como no presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, el Comité de Participación Ciudadana se reserva el derecho de solicitar información y documentos adicionales para comprobar los datos curriculares, de igual forma, se le podrá requerir a quienes se postulen, la exhibición de documentos originales para cotejarlos con las copias simples en los casos que corresponda.

Cuarta. El listado de las personas inscritas se publicará el día 16 de julio de 2021 en la página: <https://comiteanticorrupcion.mx>

Quinta. El proceso de evaluación para la designación de la persona seleccionada se llevará a cabo en las siguientes etapas:

La primera etapa consistirá en la recepción y revisión documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la LSAECH, mismos que están contenidos en la presente Convocatoria.

La lista de las personas que hayan dado cumplimiento a los requisitos documentales, se publicará el día 16 de Julio de 2021 en la página: <https://comiteanticorrupcion.mx>

La segunda etapa consistirá en la evaluación del Plan de Trabajo que presenta la persona aspirante. La evaluación se ajustará a los requisitos, contenidos y metodología disponible en la página <https://comiteanticorrupcion.mx>

La tercer etapa consiste en la aplicación de exámenes psicométricos a las 12 personas que contaron con la mejor evaluación de la etapa anterior de acuerdo a la evaluación del Plan de Trabajo como está especificado en el documento "Metodología ST" en la sección "II. PLAN DE TRABAJO". La asignación de la fecha y hora para la aplicación de los exámenes psicométricos se publicará el día 20 de julio de 2021 en la página: <https://comiteanticorrupcion.mx>. Las personas que no realicen los exámenes psicométricos perderán su derecho a pasar a la etapa de entrevista.

La cuarta etapa corresponde a la etapa de entrevistas virtuales. Las personas que pasen a esta etapa, deberán llenar y firmar el formato 5 "Declaraciones de intereses y patrimonial" disponible en la página <https://comiteanticorrupcion.mx> así como la Constancia de Situación Fiscal que expide el SAT con una antigüedad no mayor a 1 mes.

La asignación de la fecha y hora para la realización de las entrevistas virtuales, se publicará el día 22 de julio de 2021 en la página: <https://comiteanticorrupcion.mx>.

El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar a personas especializadas su participación quienes, en conjunto con los miembros del Comité de Participación Ciudadana, realizarán los cuestionamientos pertinentes.

La quinta etapa será la relativa a la selección de las tres personas mejor calificadas según el documento "Metodología ST" en la sección "V. SELECCIÓN DE LA TERNA" por parte del Comité de Participación Ciudadana para conformar la terna y corresponderá a la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana presentar la terna en sesión extraordinaria ante el Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción para su deliberación y designación de la persona titular de la Secretaría Técnica.

Sexta. En caso de que no se registren suficientes propuestas o que las personas postuladas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondiente, la Convocatoria se declarará desierta y se volverá a lanzar una nueva Convocatoria.

Séptima. La presente Convocatoria surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

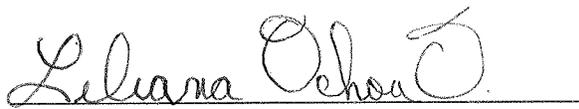
Octava. Los plazos de la presente convocatoria son los siguientes:

- I. Presentación de candidaturas: a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 15 de julio de 2021.
- II. Publicación de listado de personas inscritas y listado de personas que cumplan con los requisitos documentales: 16 de julio de 2021.
- III. Evaluación de documentación y del plan de trabajo: 17 al 19 de julio de 2021.
- IV. Publicación del listado de las personas que pasan a la etapa de exámenes psicométricos y evaluación de plan de trabajo: 20 de julio de 2021.
- V. Exámenes Psicométricos: 21 de julio de 2021.
- VI. Publicación del listado de las personas que pasan a la etapa de entrevistas virtuales: 22 de julio de 2021.
- VII. Fecha límite para la entrega de las "Declaraciones de intereses y patrimonial" según los formatos de la página: <https://comiteanticorrupcion.mx> así como la Constancia de Situación Fiscal que expide el SAT con una antigüedad no mayor a 1 mes: 22 de julio de 2021.
- VIII. Entrevistas virtuales: 23, 24 y 25 de julio de 2021.
- IX. Una vez concluidas todas las entrevistas virtuales, éstas se publicarán en la página: <https://comiteanticorrupcion.mx>.
- X. Selección de terna y publicación de resultados: 27 de julio de 2021.

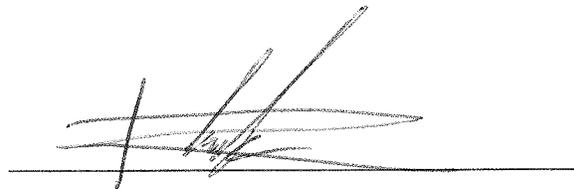
Novena. Los casos y circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana.

ATENTAMENTE

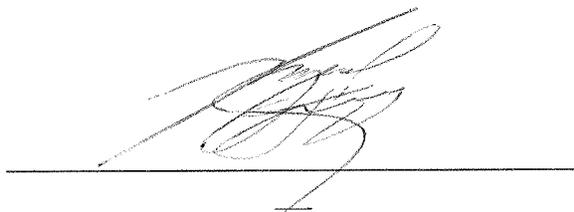
Comité de Participación Ciudadana



Liliana Ochoa Ortega



Rene Moreno Medina



Miguel Salvador Gómez González



Carmen Lucila Álvarez González

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 083/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo del presente año, mediante el cual se aprueba la adición de un artículo 144 Bis al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.
Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O :

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento trece de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo al proyecto de acuerdo para autorizar una reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto, fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la adición de un artículo 144 Bis al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 144 Bis.- La Comisión para la atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
- II. Proponer políticas y lineamientos generales que, en materia de pueblos y comunidades indígenas debe observar el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, con el propósito de abatir carencias y rezagos en materia de pueblos y comunidades indígenas, para procurar el desarrollo regional, así como el mejoramiento de sus condiciones de vida;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas apruebe el Ayuntamiento;
- IV. Vigilar los trabajos de las dependencias que, con motivo de sus funciones, tengan la atribución de velar por el fomento y la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como a la administración pública municipal en general respecto de los asuntos vinculados a las atribuciones de la comisión.

- V. **Impulsar campañas de concientización al interior de la administración pública municipal tendientes a prevenir y eliminar actos de discriminación hacia las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, basadas en su origen étnico;**
- VI. **Promover el trabajo en conjunto con autoridades tradicionales en la administración pública municipal.**
- VII. **Gestionar acciones tendientes a impulsar en la comunidad, la inclusión en el ámbito laboral de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.**
- VIII. **En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto por Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

DOY FE. - - - - -

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ



LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28, fracción I del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 084/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número ciento diez de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó reformar el **Reglamento Interno del Instituto para la Cultura** del señalado municipio, en los términos que se precisan en el Acuerdo de referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento diez de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza reformar el Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en lo subsecuente el "Instituto", con domicilio legal en Ciudad Juárez Chihuahua.

Artículo 2. ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. Procurar y promover el respeto y el reconocimiento a los derechos de **los pueblos y comunidades indígenas** y promover el reconocimiento de sus usos y costumbres **incluido su idioma.**
- VIII. ...
- IX. ...

- X. Propiciar y estimular el intercambio cultural, humanístico y científico entre los habitantes del municipio y otras regiones de la entidad, del país y del mundo, a través de eventos, cursos e investigaciones realizadas con base en convenios y demás mecanismos adecuados para este fin.
- XI. Promover la inclusión de la formación artística, las humanidades, la ciencia y el pensamiento crítico y creativo dentro del sistema de educación formal en sus diferentes niveles y ámbitos de especialización, enfatizando el acercamiento de los niños a las diferentes expresiones de las culturas y de **las creaciones artísticas**.

Artículo 3. ...

- I. Actuar en calidad de órgano rector e **instrumentar** la política cultural del **Municipio** de Juárez.
- II. ...
- III. Participar y colaborar con las diferentes instancias de la administración municipal en el diseño y realización de políticas públicas municipales, en las que **debe** reconocerse su dimensión cultural y cuya realización forme parte de los objetivos del Instituto.
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Impulsar** la formación o **conformación** de patronatos, fideicomisos e iniciativas que contribuyan a garantizar la captación de recursos necesarios para el logro de los objetivos del Instituto.
- VII. Adquirir, enajenar y usufructuar bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus objetivos, así como para fines de preservación del patrimonio cultural, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, **previa autorización del Honorable Ayuntamiento en los casos que resulte conducente**.
- VIII. ...

Artículo 4. ...

- I. Los bienes **muebles e inmuebles** que adquiera o le destinen los **Gobiernos Federal, Estatal o Municipal para el desarrollo de sus objetivos**.
- II. **Los subsidios que le otorgue la Administración Pública Municipal, mismos que no podrán ser inferiores a lo asignado en el último presupuesto anual**.
- III. ...
- IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asignen los Gobiernos **Municipal, Estatal y Federal** o cualquier organismo que dependa de ellos.

- V. **Los ingresos** propios que se generen por concepto de actividades culturales organizadas por el Instituto y la prestación de servicios inherentes a las funciones del propio Instituto, señaladas en el artículo 3 **del presente reglamento**.

Artículo 5. Para el despacho de sus asuntos el Instituto contará con un Consejo de Gobierno, una **Dirección General** y un Consejo de Vinculación, cuyas labores serán, respectivamente, las de órgano de toma de decisiones, responsable operativo de las actividades del Instituto, y apoyo a las actividades desarrolladas por el mismo.

Artículo 6. ...

- I. **Un (a) presidente (a)**, cuya función recaerá en **la persona titular de la Presidencia Municipal** o la persona que **ésta** designe como su representante, con **voz y voto, teniendo en su caso** voto de calidad.
- II. Un **secretario (a)**, cargo que **recaerá en la persona titular de la Dirección General** del Instituto y que tendrá voz y voto.
- III. **Doce consejeros (as)** con voz y voto, cuya comisión corresponderá en forma directa o por medio de su representante a:
 - a) ...
 - b) El o la titular de la **Dirección General** de Desarrollo Social.
 - c) ...
 - d) ...
 - e) **Cuatro personas** de la sociedad civil, **reconocidas** como **promotoras culturales de prestigio** en el **Municipio**.
 - f) **Una persona** representante de **una institución** de educación superior **pública o privada establecida** en el **Municipio**.
 - g) **Una persona** representante del Consejo de Vinculación, **designada** por quienes lo integran.

El consejo por mayoría de votos de sus **integrantes**, podrá acordar la inclusión de un mayor número de consejeros(as), siempre bajo la consideración de la realización de trabajos de interés o en beneficio de la cultura en el **Municipio** de Juárez.

Los cargos en el consejo serán de carácter **honorífico**, por lo que no recibirán retribución alguna.

Artículo 7. ...

- I. **Se deroga.**
- II. **Los acuerdos se tomarán** con base en la mayoría de votos.

- III. Las sesiones podrán iniciar estando presentes dos terceras partes de **sus integrantes siempre que se encuentre presente la persona titular de la Secretaría** y en caso de no cumplirse el quórum, deberá convocarse a sesión extraordinaria.
- IV. Las convocatorias a sesiones ordinarias serán **emitidas por la persona titular de la Secretaría del Consejo de Gobierno, a petición de la persona titular de la Presidencia**, con una anticipación de tres días hábiles. Con esa finalidad, **se entregará** con la debida oportunidad los documentos, agenda trabajo y demás materiales que **las y los integrantes** del Consejo deban conocer previamente a las reuniones.
- V. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse **por la persona titular de la Secretaría del Consejo de Gobierno, a petición de la persona titular de la Presidencia**, para ser realizadas dentro de las 48 horas siguientes a las sesiones ordinarias no efectuadas por falta de quórum. Estas podrán iniciar con el 50% de los integrantes del Consejo.

Artículo 8. En calidad de máxima autoridad del Instituto, el Consejo de Gobierno tendrá las siguientes facultades y **atribuciones**:

- I. Aprobar en sesión ex profeso para ello y como único punto, **a la persona titular de la Dirección General** del Instituto, por mayoría simple de **las y los integrantes del Consejo de Gobierno** asistentes. **La persona titular de la Presidencia Municipal** podrá hacer una propuesta para que sea considerada por el Consejo de Gobierno.
- II. De común acuerdo con **la persona titular de la Presidencia Municipal**, revocar el nombramiento **de la persona titular de la Dirección General** del Instituto en caso de que este no cumpla con los fines para los cuales fue **nombrada** o **incurra en una responsabilidad administrativa en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas** y demás disposiciones legales. En este caso, **el Consejo de Gobierno** deberá nombrar **un (a) titular interino (a)** que cubrirá el periodo faltante hasta el momento de elegir al titular en los tiempos y formas fijados en **el presente reglamento**. El nombramiento **de la persona titular interina** seguirá el mismo procedimiento que el de **la persona titular de la Dirección General**.
- III. ...
- IV. ...
- V. **Autorizar la celebración** de convenios de trabajo con otras entidades, así como la contratación de financiamientos y de deuda con base en los procedimientos legales establecidos.
- VI. Elaborar y proponer al Ayuntamiento el proyecto de Reglamento Interno del Instituto **para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**.

- VII. Analizar, aprobar y evaluar las propuestas de trabajo presentadas al Consejo por **la persona titular de la Dirección General** Instituto o cualquiera de sus instancias de trabajo.
- VIII. Recibir, deliberar y tomar las decisiones pertinentes en torno a propuestas, solicitudes, sugerencias **y quejas** provenientes de la ciudadanía, instituciones y organismos sobre las actividades del Instituto.

Artículo 9. ...

- I. Formular y presentar **ante el Presidente Municipal y al Honorable** Ayuntamiento el programa general de trabajo, en donde se incluya el presupuesto y programa anual de operación del Instituto **con la finalidad de que sea considerado para la determinación del subsidio estimado en el proyecto de presupuesto de egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua que habrá de ser discutido y autorizado por el Ayuntamiento para ser otorgado al Instituto.**
- II. Rendir informes pormenorizados trimestrales y anuales de sus actividades, con base en las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios y **Organismos Descentralizados.**
- III. Establecer los mecanismos de acuerdo con el marco legal existente, para que la ciudadanía pueda conocer el estado y presentar observaciones sobre las actividades del Instituto con base en la legislación existente **en materia de** transparencia.
- IV. ...
- V. Realizar un mínimo de cuatro sesiones ordinarias anuales, y todas las extraordinarias que sean necesarias y a las cuales **podrá** tener acceso el público interesado.

Artículo 10. Las y los integrantes del Consejo de Gobierno electos entre la ciudadanía desempeñarán sus funciones de manera honoraria.

Artículo 11. Las y los integrantes del Consejo de Gobierno serán incorporados en los tiempos y formas siguientes:

- I. **La persona titular de la Presidencia Municipal, el (la) Regidor (a)** de la Comisión de **Educación y Cultura** y **las** y los funcionarios municipales designados ante el Consejo por **la persona titular de la Presidencia Municipal**, se integrarán y renovarán conforme al calendario de sucesión de las autoridades municipales previstos en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.
- II. **Las personas** representantes **ciudadanas** deberán elegirse cada dos años en el mes de noviembre previo al último año de cada periodo que dura la **Administración Pública Municipal**. Podrán ser **reelectas**, por una sola ocasión.

- III. **El (la) Director(a) General será nombrado (a)** el mes de enero del último año de la **Administración Pública Municipal**. Podrá permanecer en su cargo por un máximo de dos periodos consecutivos de tres años cada uno, si el Consejo de Gobierno así lo determina.
- IV. **El (la)** representante del Consejo de Vinculación se renovará anualmente y dicha responsabilidad deberá ser rotativa entre las instituciones que integren dicho Consejo.

Artículo 12. El perfil profesional de la persona titular de la Dirección General del Instituto, deberá incluir conocimientos, experiencia y sensibilidad con respecto a los procesos culturales y creativos, así como probada honestidad. Preferentemente, deberá tener un conocimiento sobre los procesos culturales y creativos presentes en el **Municipio** de Juárez.

Artículo 13. Serán facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección General del Instituto:

- I. ...
- II. Fungir como **secretario (a)** dentro del Consejo de Gobierno.
- III. ...
- IV. ...
- V. Designar a **las personas** titulares de las unidades administrativas **así como a las** responsables de los espacios culturales administrados por el Instituto, previa aprobación por parte del Consejo de Gobierno.
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. Las faltas temporales de la persona titular de la Dirección General serán suplidas por la persona que designe expresamente el Consejo de Gobierno de conformidad con las facultades que se le otorguen en el **acuerdo** que al efecto se emita.

Artículo 14. ...

- I. Se integrará por representantes de las instituciones educativas, sociales, públicas y privadas interesadas en el desarrollo cultural del **Municipio**, que deseen pertenecer al mismo y lo soliciten al Consejo de Gobierno, el cual deberá convocar a la formación de esta instancia.

- II. Sus funciones serán de enlace entre las actividades del Instituto y aquellas que llevan a cabo otras instituciones culturales presentes en el **Municipio** de Juárez; consulta y apoyo a las actividades del Instituto; y recepción de quejas, sugerencias y proyectos presentados por ciudadanos **o ciudadanas** en torno a las actividades del Instituto.
- III. **Se deroga.**

Artículo 15. Para el desarrollo de sus funciones, la estructura operativa del Instituto se integrará mínimamente con **cuatro** Direcciones de Área y **tres Coordinaciones de Apoyo**. Estas instancias podrán crearse o desaparecer según las necesidades del Instituto, debiendo tener al menos las siguientes:

- I. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO.** Se hará cargo de la realización de eventos contemplados en el calendario cultural de la ciudad, a través de los cuales se difundirá la labor cultural de los grupos locales dentro y fuera del **Municipio**. Esta dirección también realizará eventos con grupos e individuos foráneos invitados y en general todas las actividades que contribuyan a la formación de públicos.
- II. **DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y MONUMENTOS.** Será la encargada de la custodia y registro del uso y destino de los muebles e inmuebles patrimonio del Instituto; además de rescatar, preservar y salvaguardar el patrimonio histórico y cultural del **Municipio**, así como de garantizar la conservación del **Acervo Documental del Archivo Histórico Municipal**; supervisar el estado de los bienes muebles e inmuebles; gestionar espacios culturales de acuerdo a los requerimientos del instituto; **también se coordinará con la Dirección General de Obras Públicas o dirección de la materia a fin de que se lleve a cabo tanto la conservación como el mantenimiento de los monumentos históricos y artísticos del Municipio de Juárez.**
- III. **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.** Su labor fundamental será llevar a cabo la administración y gestión académica de los centros de formación artística existentes, como lo son la Academia **Municipal** de Artes y el Centro Municipal de las Artes, a la vez que realizará las tareas de investigación, acopio de información especializada sobre procesos culturales y artísticos municipales y regionales, para coadyuvar a la formación artística, al diseño de la política cultural del Instituto y en general al diseño de las políticas públicas municipales dirigidas a fortalecer el desarrollo comunitario.
- IV. **DIRECCIÓN JURÍDICA.** Se encargará de **asesorar, informar e intervenir en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales del Instituto; también deberá proporcionar asesoría jurídica a la persona titular de la Dirección General periódicamente sobre el avance de los programas y asuntos**

encomendados, así como también sobre las atribuciones que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

- V. **COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO.** Sus funciones serán de apoyo a **la persona titular de la Dirección General** en la administración de los recursos humanos, financieros y patrimonio del Instituto, llevar a cabo tareas de apoyo en sistemas y coordinar al equipo técnico que realizará las labores de mantenimiento y de apoyo a la producción de actividades y eventos artísticos y culturales.
- VI. **COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.** Su labor será de apoyo en la difusión pública de las actividades que realice el Instituto, así como la realización de campañas que refuercen el sentido de identidad y pertenencia al **Municipio** de Juárez de todos y cada uno de sus habitantes.
- VII. **COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA.** Será el titular de la Unidad de Transparencia de conformidad con la legislación aplicable; difundirá la información relativa a las obligaciones de transparencia que las áreas encargadas de generar la información le hagan llegar de acuerdo con la normatividad y lineamientos aplicables, así como toda aquella información que deba ser publicada por el Instituto a través de los diversos medios que para tal efecto se designen por el Comité de Transparencia y las leyes aplicables en la materia; atender y dar seguimiento a las solicitudes de información que se reciban a través de la Unidad de Transparencia y el sistema o plataforma que para tales efectos se establezca, notificando al área correspondiente para que proporcione la información requerida, cumpliendo con los requisitos previstos en las leyes aplicables; se encargará de recibir y dar respuesta a los recursos de revisión, dándoles el seguimiento que corresponde.

Artículo 16. Será el Consejo de Gobierno el único facultado para crear, desaparecer **Direcciones de Área** o **Coordinaciones de Apoyo** según las necesidades del Instituto, siguiendo los mecanismos de **acuerdo** regulados en este **reglamento**.

Artículo 17. ...

- I. **La persona titular de la Dirección General** seleccionará al personal permanente o temporal necesario para cumplir con las funciones del Instituto, lo cual será incluido dentro de los planes de trabajo que el Consejo de Gobierno deberá aprobar.
- II. **Las y los** funcionarios que ocupen las Direcciones de Área deberán tener un perfil profesional acorde a su área.
- III. Todos los funcionarios **y funcionarias**, al igual que el resto de **las personas** empleados permanentes o temporales del Instituto, se regirán conforme los reglamentos respectivos de servidores públicos del Municipio de Juárez.

- IV. Las relaciones de trabajo entre el Instituto y el personal asignado al mismo, se regirán por las disposiciones jurídicas aplicables como **Organismo Descentralizado** de la **Administración Pública Municipal**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

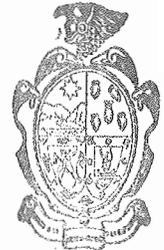
TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1 FRACCIONES IV Y VII, 10, 11 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto No. 57/2010 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 11 de abril de 2012, se expidieron las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua. Así, el 22 de agosto del 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento del Decreto 57/2010 I P.O., a efecto de brindar certeza en la aplicación de los beneficios fiscales estipulados.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, como parte del Eje 1 denominado Desarrollo Humano y Social, prevé el objetivo de garantizar el acceso a la cultura como un derecho humano para la formación integral de la ciudadanía, que permita la cohesión e inclusión social e incentive la igualdad entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, el referido plan dispone que, a fin de promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de la entidad en el ámbito regional, nacional e internacional, es necesario ampliar la oferta de apoyos económicos para fortalecer, generar y dar acceso a bienes y servicios culturales.

Así, una línea de acción para lograr tal objetivo consiste en otorgar estímulos económicos y facilitar los espacios para el impulso del desarrollo artístico y la diversidad cultural, así como vincular a las y los gestores, promotoras y promotores culturales y artistas con las fuentes de financiamiento, fondos, becas y apoyos que promuevan el desarrollo cultural y artístico.

En ese tenor, se tuvo a bien instituir un mecanismo para incentivar la inversión o apoyo económico al sector cultural a cargo de los contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas, mediante un estímulo fiscal para la cultura y las artes, el cual se contempló en el Artículo Decimoséptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020, expedida mediante el Decreto No. LXVI/APLIE/0637/2019 I P.O., publicado el 28 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado.

No obstante, esta Administración consideró justo y viable que el estímulo fiscal de referencia fuese instituido de manera permanente a fin de promover el desarrollo de proyectos culturales y artísticos con una visión a largo plazo. Por ello, a iniciativa de este Poder Ejecutivo, el H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. LXVI/RFDEC/0950/2020 I P.O., publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se realizaron diversas modificaciones al Decreto 57/2010 I P.O., con la finalidad de integrar al mismo el estímulo fiscal para la cultura y las artes en el Estado de Chihuahua.

Ante dichas modificaciones legislativas, es ineludible reformar el Reglamento del Decreto 57/2010 I P.O., relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de, entre otras cuestiones, incorporar un capítulo que contenga las disposiciones normativas que regulen la mecánica para la obtención del beneficio fiscal, dirigido a los aportantes de inversión económica en proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales chihuahuenses.

De igual forma, con el propósito de garantizar el orden de derecho en la aplicación de los estímulos fiscales, se actualiza el contenido del artículo 6 del Reglamento de referencia, toda vez que la hipótesis actualmente sólo contempla al Impuesto Adicional Universitario, dejando de lado las contribuciones extraordinarias establecidas en los Decretos 266-94 XI P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua los días 30 de abril de 1994 y 22 de septiembre de 2012, respectivamente; dichas contribuciones son determinadas a los sujetos del Impuesto Sobre Nóminas con la finalidad de crear políticas públicas que incorporen la participación ciudadana.

Al decretar esas contribuciones, se instituyen el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana –FICOSEC– y la Fundación del Empresariado Chihuahuense –FECHAC–, las cuales al recibir los ingresos provenientes de tales contribuciones extraordinarias realizan programas y acciones para apoyar la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, fomentando la participación social ciudadana en la competitividad y la seguridad ciudadana; así como programas de construcción y reconstrucción de hogares sociales, obras de infraestructura de dotación de servicios básicos a las comunidades indígenas y grupos sociales marginados de la entidad, y la ejecución de acciones, planes y proyectos que directa o indirectamente contribuyen a elevar la vida de los chihuahuenses, respectivamente. Ante dichos compromisos, se advierte la necesidad de proteger la totalidad de las citadas contribuciones extraordinarias.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 085/2021

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 2, 3, 4 primer y tercer párrafos, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18, 19, 20, 22 primer párrafo, 33, 36 y 43; y se **ADICIONAN** el Título Cuarto Bis, con los Capítulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, así como los artículos 44-A, 44-B, 44-C, 44-D, 44-E, 44-F, 44-G y 44-H; todos del Reglamento del Decreto 57/2010 I P.O., para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 2.- La aplicación de este Reglamento corresponde al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de las Secretarías de Hacienda, de **Innovación y Desarrollo Económico y de Cultura**, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- ...

...

Secretarías: Las Secretarías de **Innovación y Desarrollo Económico, de Cultura y de Hacienda** del Gobierno del Estado del Estado de Chihuahua, **respectivamente**.

Subsecretaría de Ingresos: La **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Dictamen Técnico: Documento mediante el cual la **Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico o la Secretaría de Cultura, respectivamente**, corroboran el cumplimiento de los supuestos establecidos en **los artículos 1 o 3-A del Artículo Primero** del Decreto, según corresponda, y en su caso, **sustentan y proponen el porcentaje o el importe** del estímulo fiscal.

...

...

...

...

...

...

Reglas de operación: Las Reglas de Operación para Acceder al Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Chihuahua, previsto en el artículo 3-A del Artículo Primero del Decreto.

Artículo 4.- Los solicitantes o beneficiarios en los términos del presente Reglamento, deberán encontrarse inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes a cargo del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el Registro Estatal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado; estar al corriente en el pago de sus obligaciones estatales, municipales y de los impuestos federales administrados por el Estado en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, **celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua**, y sus anexos, lo cual deberán de acreditar con documentos con seis meses de antigüedad a su solicitud; **este plazo no será aplicable para los contribuyentes que se encuentren bajo el supuesto señalado en el artículo 3-A del Artículo Primero del Decreto.**

...

La **Subsecretaría** de Ingresos, será la unidad administrativa encargada de verificar que el solicitante o beneficiario cumplan con los requisitos que impone este artículo y encargado de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los beneficiarios.

Artículo 6.- **La base gravable del Impuesto Adicional Universitario regulado en la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, así como de las contribuciones extraordinarias a que se refieren los decretos números 266-94-XI-P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua los días 30 de abril de 1994 y 22 de septiembre de 2012, respectivamente, y sus correspondientes reformas posteriores; cuya causación sea inherente al Impuesto Sobre Nóminas; será el cien por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado a cargo antes de la aplicación del estímulo fiscal correspondiente.**

Artículo 7.- Los Acuerdos emitidos, serán notificados a través de la **Subsecretaría** de Ingresos, **por medio de la Oficina de** Recaudación de Rentas que **tenga competencia en el lugar en que se ubique** el domicilio fiscal del beneficiario o **solicitante.**

Artículo 8.- Para los efectos del artículo 1 **del Artículo Primero** del Decreto, y tomando en consideración las circunstancias particulares de cada caso, las Secretarías podrán autorizar el otorgamiento de los estímulos a que se refiere el numeral citado, cuando se trate de mantener la planta laboral.

Artículo 9.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8 **del Artículo Primero** del Decreto y 5 del presente Reglamento, y siempre y cuando exista autorización previa emitida por las Secretarías, no se considerará un incumplimiento a los establecido en los mismos, el que los estímulos fiscales sean otorgados a través de empresas filiales o de albergue que presten sus servicios a los contribuyentes a que alude el artículo 1 **del Artículo Primero** del Decreto, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos y obligaciones previstos para éstas, y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia Federal, Estatal y Municipal.

Artículo 10.- La información proporcionada por los contribuyentes y los dictámenes de las Secretarías, será clasificada como reservada en los términos de lo dispuesto **en la** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Artículo 11.- Para poder acceder a los estímulos fiscales a que se refiere el artículo 1 **del Artículo Primero** del Decreto, deberá solicitarse por escrito ante la Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico**, señalando con claridad y precisión las circunstancias particulares por las que se solicitan los estímulos fiscales.

Artículo 14.- Previo análisis del escrito de petición que realice la Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico**, ésta dará aviso de la procedencia o improcedencia al solicitante.

Artículo 15.- Determinada la procedencia de la petición, la Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico** entregará el formato de solicitud, en la que deberán de establecerse con claridad, los requisitos, supuestos o compromisos necesarios para acreditar el otorgamiento del estímulo fiscal.

Artículo 16.- La Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico** al realizar el análisis de la solicitud, podrá requerir al solicitante la información o elementos adicionales que considere pertinentes o cuando la información proporcionada sea insuficiente o no cumpla con los requisitos previstos en los Artículos 11, 12 y 13 de este Reglamento.

Artículo 17.- La Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico** emitirá el dictamen técnico, que contendrá como mínimo lo siguiente:

a) al j)...

Artículo 18.- La Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico** remitirá el dictamen técnico correspondiente a la Secretaría de Hacienda.

La **Subsecretaría** de Ingresos de la Secretaría de Hacienda recibirá y analizará el dictamen técnico remitido por la Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico** y deberá verificar que el contribuyente se ubique en los supuestos del artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 19.- La **Subsecretaría** de Ingresos, de manera conjunta con la Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico**, llevará a cabo una visita técnica a los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información técnica así **como** los demás compromisos contraídos por los contribuyentes en su solicitud.

Artículo 20.- En el caso de que el solicitante o el prestador de servicios de albergue local o la empresa filial no cumplan con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 18, se notificará al solicitante de la improcedencia de su solicitud, informando también a la Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico**.

Artículo 22.- La **Subsecretaría** de Ingresos emitirá el Dictamen Financiero que contendrá entre otra, la siguiente información:

a) al h)...

...

Artículo 33.- Para poder acceder a los beneficios fiscales a que se refiere el artículo 3 del **Artículo Primero del Decreto**, deberá solicitarse mediante escrito libre ante la Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico**.

Artículo 36.- La Secretaría de **Innovación y Desarrollo Económico** deberá remitir el escrito de solicitud de estímulos fiscales y documentación anexa a la Secretaría de Hacienda, quien a su vez deberá verificar que el contribuyente se ubique en los supuestos del artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 43.- Elaborado el Acuerdo, la Dirección Jurídica lo remitirá a los Secretarios de **Innovación y Desarrollo Económico** y Hacienda para su consideración y en su caso firma.

TÍTULO CUARTO BIS DEL ESTÍMULO FISCAL DEL ARTÍCULO 3-A DEL DECRETO

CAPÍTULO PRIMERO DE LA SOLICITUD

Artículo 44-A.- Para poder acceder a los beneficios fiscales a que se refiere el artículo 3-A del Artículo Primero del Decreto deberá presentarse ante la Secretaría de Cultura, el formato de solicitud y demás formatos autorizados, así como cumplir con los requisitos, trámites y la presentación de documentos, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.

Previo análisis de la solicitud de estímulo fiscal que realice la Secretaría de Cultura, ésta dará aviso de la procedencia o improcedencia de la solicitud al solicitante.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD

Artículo 44-B.- Una vez recibidos todos los documentos, la Secretaría de Cultura revisará si la solicitud cumple con lo dispuesto en las reglas de operación y la convocatoria correspondiente, y aprobará su ingreso al proceso de dictaminación.

CAPÍTULO TERCERO DEL DICTAMEN TÉCNICO

Artículo 44-C.- La Secretaría de Cultura emitirá el dictamen técnico que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) **Fundamento legal.**
- b) **Descripción de los elementos del artículo 3-A del Artículo Primero del Decreto aplicables al proyecto.**
- c) **Nombre, denominación o razón social del contribuyente aportante al proyecto.**
- d) **Denominación del proyecto y nombre del responsable del proyecto.**
- e) **Valor inicial del proyecto.**
- f) **Monto de la inversión aportada por quien pretende acceder al estímulo fiscal.**

Artículo 44-D.- El dictamen técnico de cada proyecto aprobado por el Comité dictaminador será remitido a la Secretaría de Hacienda para la validación del estímulo fiscal, para lo cual se deberá adjuntar al mismo, la siguiente documentación:

- a) **Constancia positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, con fecha de expedición no mayor a un mes.**
- b) **Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
- c) **Declaración de no conflicto de intereses.**
- d) **Declaración bajo protesta de veracidad de la información proporcionada.**
- e) **El convenio celebrado entre el responsable del proyecto, el contribuyente aportante y la Secretaría de Cultura, que justifique la existencia de las aportaciones.**
- f) **Copia simple del acta constitutiva de la empresa, en su caso.**
- g) **Comprobante de domicilio.**
- h) **Copia simple del poder del representante legal, en su caso.**
- i) **Copia de la identificación oficial.**
- j) **Constancia de situación fiscal.**

La Secretaría de Cultura, a efecto de que la Secretaría de Hacienda realice la validación del estímulo fiscal por cada contribuyente aportante, deberá remitir el primer día hábil de cada mes, la relación de proyectos aprobados, sus correspondientes dictámenes técnicos y la documentación a que se refiere este artículo.

Una vez emitido el dictamen técnico, el valor de la inversión inicial del proyecto, así como el monto a invertir por cada contribuyente aportante, no podrán ser modificados.

Artículo 44-E.- La Subsecretaría de Ingresos recibirá y analizará el dictamen técnico, así como la documentación remitida por la Secretaría de Cultura y verificará que el contribuyente se ubique en los supuestos del artículo 4 de este Reglamento.

En caso de que la Subsecretaría de Ingresos identifique alguna situación que deba observar a la Secretaría de Cultura, lo hará por escrito y se tendrán tres días hábiles para subsanar dicha observación; si no se efectúa, se tendrá por no presentada la solicitud del estímulo fiscal.

CAPÍTULO CUARTO DEL ACUERDO

Artículo 44-F.- La Subsecretaría de Ingresos, previo estudio del dictamen técnico y de la documentación remitida para la validación del estímulo fiscal, analizará su procedencia o improcedencia, elaborando en su caso el Acuerdo de Estímulo Fiscal, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre del beneficiario fiscal.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Domicilio fiscal.
- d) Denominación del proyecto.
- e) Nombre del responsable del proyecto.
- f) Importe del estímulo aprobado.
- g) Vigencia del estímulo fiscal.

Elaborado el Acuerdo, la Subsecretaría de Ingresos lo remitirá al Secretario de Hacienda para su consideración y en su caso firma; la emisión de la determinación del Secretario de Hacienda deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir del día siguiente al en que la Secretaría de Cultura haya presentado ante la Secretaría de Hacienda la relación en que se contemple el proyecto aprobado de que se trate, incluyendo su respectivo dictamen técnico así como la documentación correspondiente. Para los efectos del presente párrafo, no opera la figura de la negativa ficta.

La Subsecretaría de Ingresos, previo análisis del dictamen técnico, podrá someter a consideración del titular de la Secretaría de Hacienda la improcedencia del estímulo fiscal de acuerdo a los principios de proporcionalidad y equidad en relación con la contribución.

Artículo 44-G.- La Secretaría de Hacienda, a través de las Oficinas de Recaudación de Rentas notificará dentro de los siguientes treinta días al contribuyente beneficiario, la procedencia o improcedencia del estímulo fiscal.

CAPÍTULO QUINTO DE LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL

Artículo 44-H.- Para la aplicación del estímulo contemplado en el artículo 3-A del Artículo Primero del Decreto, el contribuyente aportante deberá presentar el documento que acredite las aportaciones realizadas al responsable del proyecto, conforme al calendario acordado, ante las oficinas recaudadoras o a través de los medios autorizados por la Secretaría de Hacienda mediante las reglas de carácter general en materia fiscal correspondientes al ejercicio fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las demás disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 4TO., 8VO. Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.- LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. NORMA ERÉNDIRA ROMERO MAGAÑA.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 79 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JUNIO DE 2021.- LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. NORMA ERÉNDIRA ROMERO MAGAÑA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NUMERO 93 FOLIOS 132 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- JUAN ALDAMA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DE 2021.- LA SECRETARIA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO MORELOS, A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS.- DISTRITO MORELOS.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 165, FOLIOS 66 DEL VOLUMEN 2 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- CHIHUAHUA, CHIH., 14 JUNIO 2021.- LA SECRETARIA DEL COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.- EL ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO ESTATAL DEL NOTARIADO CHIHUAHUENSE A.C.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES.-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/003/2021**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/003/2021 RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DIRECTIVO DEL COLEGIO** QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DIRECTIVO DE PLANTELES CECYT, EMSAD Y DIRECCIÓN GENERAL POR EL PERIODO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 19 AL 30 DE JUNIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **01 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecyltechihuahua.edu.mx
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2021
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA Y FORMA DE PAGO

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DEFINITIVA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 19 DE JUNIO DE 2021

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


C.P. JAIME ISMAEL TORRES CARDONA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/12/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE REHABILITACIÓN PARA TERAPIA PULMONAR.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/12/2021**, relativa a la adquisición de equipo de rehabilitación para terapia pulmonar.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 19 de junio al 28 de junio del 2021 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,160.00 (Mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de equipo de rehabilitación de terapia pulmonar deberá cumplir con las características y especificaciones que se desprenden del **ANEXO UNO** bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno	Espirómetro	1 unidad
	Flujometro	10 unidades
	Oxímetro	12 unidades
	Negatoscopio	1 unidad
	Juego de Estetoscopio y Esfigmomanómetro aneroide	2 juegos
	Electrocardiógrafo digital de 12 canales	1 unidades
	Set de drenaje que incluye; 3 cuñas y 3 rodillos terapéuticos	1 juego
	Juego de Equipo de desinfección, asepsia y antisepsia	1 juego
	Masajeador muscular	2 unidades
	Camilla para drenaje postural	1 unidad
	Aspirador de succión eléctrica grado medico portátil	1 unidad
	Equipo de desobstrucción de vías respiratorias	1 unidad
	Máquina de tos	1 unidad
	Cubeta de patada	1 unidad
	Cánula nasal	20 unidades
	Rollo de papel para mesa de exploración	1 Caja con 12 rollos
	Ejercitador inspiratorio Threshold IMT	10 Unidades
	Válvula de entrenamiento respiratorio POWERbreathe IMT	10 unidades
	Sistema de vibración oscilatoria bucal (RC-CORNET)	10 unidades
	Sistema de presión espiratoria positiva (PARI PEP)	10 unidades
	Tanque de oxígeno 682 litros con carrito	1 Unidad
	Sistema Vibratorio de tratamiento PEP Acapella inspiratoria	4 unidades
	Sistema Vibratorio de tratamiento PEP Acapella espiratoria	4 unidades
Inspirómetro volumétrico	10 unidades	
Dispositivo PEP	10 unidades	
Concentrador de oxígeno grado médico de 5 lts	1 Unidad	
Dos	Cama de rehabilitación Bobath	2 unidades
	Caminadora elíptica	1 unidad
	Banco de cuádriceps	1 unidad
	Bandas elásticas de resistencia dura	2 paquetes
	Bandas elásticas de resistencia blanda	2 paquetes
	Set de mancuernas	2 juegos
	Juego de pesas suaves terapéuticas	1 juego
	Juego de barras flexibles terapéuticas	1 juego
	Arco radiante	1 unidad
	TENS (Electro estimulador portátil)	2 unidades
	Láser terapéutico	1 unidad
Presoterapia de cuerpo completo	1 pieza	
Tres	Carro de reanimación cardiopulmonar	1 unidad
Cuatro	Láser de alta potencia	1 unidad
Cinco	Radio frecuencia selectiva	1 unidad

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 23 de junio del 2021 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 29 de junio del 2021 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **diecinueve de junio al veintiocho de junio del dos mil veintiuno** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.

3.- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la licitación.

4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020 y del 1° de enero al 31 de mayo del 2021, suscritos por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2020 y sus anexos correspondientes.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

5.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

9.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

10.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

11.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

12.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

13.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y con sello de recepción por parte de la Dirección de Rehabilitación del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los equipos de terapia pulmonar, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF Estatal, ubicado en la calle 5ª y Samaniego colonia Santa Rosa en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a más tardar el día **treinta de agosto del 2021**, conforme a las especificaciones del **Anexo Uno**, las cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2021 y en la página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DEL 2021
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 046-2021-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, liene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de 20 equipos de Telemetría vía SMS/GPRS, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 29 de junio del 2021.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 02 de julio del 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Única	Adquisición de 20 equipos de Telemetría vía SMS/GPRS	Pza	20

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **19 de junio de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschihi.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

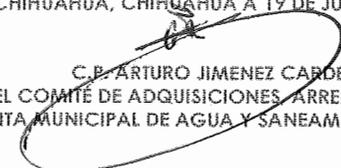
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2021.


C.B. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-10/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA GESTION E PRESIONES Y EQUIPO DE MEDICION, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO
1	EQUIPO PARA GESTION DE PRESIONES DE 3"	\$ 200,000.00
2	EQUIPO DE TELEMETRIA Y CONTROL	\$ 90,000.00
3	MACROMEDIDOR ULTRASONICO DE 8"	\$ 60,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 1 de Julio del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 23 de Junio del 2021 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 2 de Julio del 2021, las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 19 de Junio del 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de mayo 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 19 DE JUNIO DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA**

**C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-11/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOSIFICADORES DE CLORO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO
1	DOSIFICADORES DE CLORO	\$ 100,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 2 de Julio del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 23 de Junio del 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 5 de Julio del 2021, las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 19 de Junio del 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de mayo 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 19 DE JUNIO DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-12/2021 , JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE IMPRESION, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO
1	EQUIPO DE IMPRESION	\$ 65,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de la publicación al 2 de Julio del 2021, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 23 de Junio del 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 5 de Julio del 2021, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 19 de junio del 2021 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de mayo 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, donde se disponga por parte de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual estará especificado en las bases, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 19 DE JUNIO DE 2021 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DE OJINAGA CHIHUAHUA.

**C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-001/2021-BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-001/2021-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-001/2021-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2021.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
6	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA. (1 EQUIPO)
8	RAYOS X MÓVIL DIGITALEQUIPO QUE PERMITE LA OBTENCIÓN DE IMÁGENES DE RAYOS X CON FINES DIAGNÓSTICO. (1 EQUIPO)
11	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO CON FIBRA ÓPTICA, DE PARED (2 EQUIPOS)
12	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO CON FIBRA ÓPTICA (2 EQUIPOS)
14	LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA DE LEDEQUIPO PARA LA ILUMINACIÓN ESPECÍFICA DE UN SITIO QUIRÚRGICO (2 EQUIPOS)

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2020 y/o 2021.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de junio de 2021 y 01 de julio de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 01 de julio de 2021**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

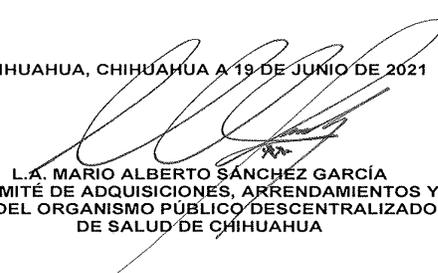
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2021


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-002/2021

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-002/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-002/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE JULIO DE 2021.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ARCO EN C DIGITAL PARA ORTOPEDIAEQUIPO MÓVIL DE FLUOROSCOPIA PARA REALIZAR ESTUDIOS ESPECIALES DE IMAGENOLÓGIA.
2	CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA CON BÁSCULA INTEGRADACAMA ELÉCTRICA DE PROPÓSITO GENERAL
3	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA CON MONITOR
4	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICOEQUIPO COMPUESTO DE VARIAS UNIDADES, MÓDULOS O COMPONENTES (EJEMPLO, TRANSDUCTORES, AMPLIFICADORES)
5	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO-NEONATAL CON MONITOREO DE CAPNOGRAFÍA

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2020 y/o 2021.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **19 de junio de 2021 y 02 de julio de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 02 de julio de 2021**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

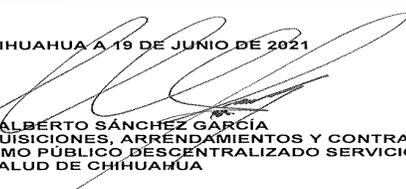
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2021


L.A. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2021

MTRA. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN, Fiscal Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades determinadas por los artículos 21, 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 121, 122, 122 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, 7, 9, 17, 26, 27 y 28 de la ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO:

I.- El combate eficaz del fenómeno de corrupción es una función Estatal de orden público e interés social al procurar el bien común de la comunidad, mediante el esclarecimiento de hechos delictivos, para así recuperar recursos que han sido desviados del objeto para el cual fueron previstos e inhibir conductas delictivas, en consecuencia proteger valores fundamentales como la honestidad y el respeto del estado de derecho, mejorando la calidad de vida de la sociedad y promoviendo el desarrollo sostenible de la población, de conformidad con los artículos 1, 3 y 5 de la ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

II.- El artículo 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; 122 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 6, 9 y 20 de la ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, decretan la existencia de un órgano especializado, integrado por expertos que cuenten con los conocimientos y habilidades para la ejecución eficaz de la investigación y procesamiento de los hechos delictivos producto del fenómeno de corrupción.

III.- Por su parte los artículos 1, 9 y 18 de la multicitada ley establecen la autonomía orgánica y funcional de la Fiscalía Anticorrupción para la adecuada atención y trámite de los asuntos de su competencia, mediante un enfoque de priorización de casos de alto perfil y el uso estratégico de los recursos de la Institución.

IV.- Es de destacar el contenido de la fracción XXXVI, del artículo 17 en relación a las fracciones VIII y XVII del arábigo 28 de la ley Reglamentaria y Orgánica en la materia, que en lo medular confieren las atribuciones en favor de la suscrita para delegar facultades a los subalternos para el debido cumplimiento de las funciones de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

V.- Según lo dispuesto por el artículo 35 párrafo segundo de la ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el Director Jurídico y de Extinción de Dominio para el debido cumplimiento de sus funciones, tendrá el carácter de Ministerio Público, de acuerdo con las facultades que expresamente le sean conferidas por la Fiscal Anticorrupción.

VI.- En tanto que el primero de mayo del presente año, el licenciado **FRANCISCO FABIAN GARCIA GARCIA** fue designado para ejercer el cargo de Director Jurídico y de Extinción de Dominio, en atención al perfil profesional, conocimiento y experiencia en la investigación,

persecución y procesamiento de delitos por hechos de corrupción, así como en el sistema acusatorio vigente; además el citado profesionista cuenta con la especialidad técnica necesaria para atender con profesionalismo, eficiencia y disciplina los procedimientos penales de alto perfil en los que se le instruya intervenir.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 5, 17 fracción XXXVI, 26, 27, 28 fracciones VIII y XVII de la ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, se delega al licenciado **FRANCISCO FABIAN GARCIA GARCIA**, Director Jurídico y de Extinción de Dominio, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 7 de la ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua para la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción y delitos conexos en el Estado de Chihuahua que corresponden al Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción.

SEGUNDO.- El licenciado **FRANCISCO FABIAN GARCIA GARCIA**, Director Jurídico y de Extinción de Dominio, podrá intervenir con el carácter de Agente del Ministerio Público en todas las etapas de los procedimientos penales, que se encausen por la Fiscalía Anticorrupción, respecto de las conductas que el Código Penal expresamente estipula como delitos por hechos de corrupción, conforme a la competencia señalada en el artículo 10 de la ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como en cualquier investigación y proceso en los que la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua ejerza la facultad de atracción establecida en la citada ley Reglamentaria y Orgánica.

TRANSITORIOS :

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.



MTRA. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN
FISCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. L.P.P. CAPPPI/01/2021

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y
TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P.P. CAPPPI/01/2021

EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 56, 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P.P. CAPPPI/01/2021, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL CAPPPI.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P.P.-CAPPPI-01/2021	EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL QUITO PISO DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO XAVIER MINA No. 408, SECTOR BOLIVAR, COLONIA CENTRO, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN EL QUITO PISO DEL EDIFICIO QUE ALBERGA AL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICAS, UBICADO EN CALLE FRANCISCO XAVIER MINA No. 408, SECTOR BOLIVAR, COLONIA CENTRO, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

PARTIDA	RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	1	T.V. 32 pulgadas, Smart TV led	1
	2	Disco duro	1
	3	DVR	1
	4	Cámara Fish Eye HDCVI	2
	5	Cable BNC	2
	6	Transceptores pasivos	8
	7	Fuente de poder	2
	8	Diadema USB	30
	9	Computadora Portátil	2
	10	Memoria USB	5
	11	Monitor	12
	12	WebCam	30
	13	Computadora Portátil	2
	14	Tablet	3
	15	Tablet	10
	16	Audífonos de Diadema	10
	17	Bocinas	10

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original o copia certificada y copia simple del Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2020.
3. En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán presentar Constancia Original y Copia para cotejo del Documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, la estratificación a la que pertenece.
4. Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
5. Original y copia del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes actualizado donde se establezcan las obligaciones fiscales.
6. Declaración de integridad, establecida en la fracción VI del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Constancia actualizada y vigente en sentido POSITIVO de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (32-D).
8. Copia simple de su registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua actualizado al año 2021, o escrito en el que manifieste que al momento de la contratación se registrará en el citado Padrón.
9. Original o copia certificada y copia simple del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021.
10. Manifestación escrita de que conoce el contenido y no se encuentra en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, debidamente firmado. (Anexo 2).
11. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas **a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta (1 día hábil previo al acto de presentación y apertura)**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas** en la Subdirección Administrativa del Centro de Atención y Prevención Psicológicas del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en la cuenta bancaria del CAPPsi, por la cantidad no reembolsable de \$100 (Cien pesos 00/100 M.N.), ya sea mediante transferencia electrónica o depósito en efectivo, el pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo del depósito o transferencia electrónica que identifique que lo realizó el licitante, ante la Subdirección Administrativa del CAPPsi, ubicada en la Calle Francisco Xavier Mina No. 408, Sector Bolívar, Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará a un solo proveedor.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en la calle Francisco Xavier Mina #408 de la Colonia Centro, de esta ciudad, a partir de la firma del contrato y hasta 20 días naturales posteriores a la firma del mismo. El pago correspondiente se hará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE JUNIO DE 2021



C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRÉCTORA GENERAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL CAPPSI

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Plica, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2021).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-FISM-26713-2021	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE SOLEDAD EN EL COLONIA MIRADOR, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	25 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	25 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	01 DE JULIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	06 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	09 DE JULIO DEL 2021.	143 DIAS NATURALES.	300,000.00
DOPM-LP-FISM-80007-2021	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AURORA REYES EN EL COLONIA MIRADOR, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	25 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	25 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	01 DE JULIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	06 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	09 DE JULIO DEL 2021.	143 DIAS NATURALES.	300,000.00
DOPM-LP-FISM-80045-2021	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CRISTINA BACA VIUDA DE FUSCO EN COLONIA EL MIRADOR, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	25 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	25 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	01 DE JULIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	06 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	09 DE JULIO DEL 2021.	143 DIAS NATURALES.	300,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-FISM-26713-2021, DOPM-LP-FISM-80007-2021, DOPM-LP-FISM-80045-2021 NO se otorgara anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 1602 PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO HIDRUALICO.

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja y, en caso de empate, preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 19 DE JUNIO DEL 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.

PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2021).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-FISM-80075-2021	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FLORENTINA VILLOBOS EN EL MIRADOR DEL PARRAL, CHIH.	28 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	28 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	02 DE JULIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	12 DE JULIO DEL 2021.	141 DIAS NATURALES.	300,000.00
DOPM-LP-FISM-96151-2021	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE YOLANDA VARELA EN COLONIA EL MIRADOR DEL PARRAL, CHIH.	28 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	28 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	02 DE JULIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	12 DE JULIO DEL 2021.	141 DIAS NATURALES.	300,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-FISM-80075-2021, DOPM-LP-FISM-96151-2021, NO se otorgara anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 1602 PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO HIDRUALICO.**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 19 DE JUNIO DEL 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
RACION 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2021).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-FISM-96216-2021	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LA CALLE PROLONGACIÓN SEVILLA EN COLONIA EL MIRADOR, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	29 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	29 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	05 DE JULIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	13 DE JULIO DEL 2021.	140 DIAS NATURALES.	680,000.00
DOPM-LP-FISM-96289-2021	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL LIE CAMPOBELLO EN COLONIA EL MIRADOR, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	29 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	29 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	05 DE JULIO DEL 2021, HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	13 DE JULIO DEL 2021.	140 DIAS NATURALES.	400,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-FISM-96216-2021, DOPM-LP-FISM-96289-2021, NO se otorgara anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 1602 PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO HIDRUALICO.

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 2.5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 19 DE JUNIO DEL 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
 ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



PRESIDENCIA
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICION DE PIPA PARA AGUA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-051-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 29 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de junio de 2021 09:00 horas.	30 de junio de 2021 09:00 horas.
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Protección Civil para realizar la entrega del bien, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Camión con pipa de una capacidad para 20,000 Lts de agua		Vehículo	1

PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-052-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 29 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de junio de 2021 10:00 horas.	30 de junio de 2021 10:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar el suministro, a partir de la notificación del fallo hasta el 09 de septiembre del 2021.			El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	1	Monocromático tamaño carta/oficio	Foja	\$731,834.47	\$1,829,586.17
	2	Monocromático tamaño doble carta	Foja		
	3	Color tamaño carta/oficio	Foja		
	4	Color tamaño doble carta	Foja		

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR Y EDIFICIO DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-053-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 29 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de junio de 2021 11:00 horas.	30 de junio de 2021 11:00 horas.
32 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
2	Mesa de exploración con piernas		Pieza	1
30	Módulo de auscultación universal		Pieza	1

ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-054-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 29 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de junio de 2021 12:00 horas.	30 de junio de 2021 12:00 horas.
56 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Bancos para barra de cocina de metal o acero inoxidable		Pieza	6
20	Escritorio para equipo de computo		Pieza	1
54	Mueble para material didáctico y mochilas		Pieza	1

ADQUISICION DE EQUIPO EDUCACIONAL PARA EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-055-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 29 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de junio de 2021 13:00 horas.	30 de junio de 2021 13:00 horas.
20 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Bacínica de plástico		Pieza	12
11	Pizarrón mixto 90cm x 120cm		Pieza	1
20	Juego en forma de trenecito		Pieza	1

ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-056-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 29 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	24 de junio de 2021 14:00 horas.	30 de junio de 2021 14:00 horas.
9 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Lector de código de barras		Pieza	1
8	Equipo de circuito cerrado análogo		Pieza	1

ADQUISICION DE LINEA BLANCA PARA EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-057-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 30 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2021 09:00 horas.	01 de julio de 2021 09:00 horas.
25 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Microondas de acero inoxidable de adentro y por fuera		Pieza	1
13	Carrito de servicio de acero inoxidable con tres divisiones		Pieza	4
25	Barra de apoyo cilíndrica		Pieza	2

ADQUISICION DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-058-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 30 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2021 10:00 horas.	01 de julio de 2021 10:00 horas.
9 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Báscula pesa bebé capacidad máxima de 16 kg.		Pieza	1
4	Tanque de oz 682 lts		Pieza	1
9	Baunometro aneroide pediátrico		Pieza	1

ADQUISICION DE BLANCOS, ARTICULOS DE COCINA Y LIMPIA PARA EL EDIFICIO DE LA GUARDERIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-059-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 30 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2021 11:00 horas.	01 de julio de 2021 11:00 horas.
66 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Bote de basura mediano con pedal y tapa		Pieza	1
46	Juego de batería sartenes de acero inoxidable (8 pzas).		Pieza	3
66	Colchoneta individual de hule espuma o poliuretano de alta densidad con forro de vinil		Pieza	10

ADQUISICION DE LINEA BLANCA PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-060-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 30 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2021 12:00 horas.	01 de julio de 2021 12:00 horas.
39 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Microondas		Pieza	1
39	Refrigeración individual para cuarto de sistemas		Pieza	1

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA ESTACION DE POLICIA PORVENIR Y EDIFICIO DE LA COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD VIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-061-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 30 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2021 13:00 horas.	01 de julio de 2021 13:00 horas.
199 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega de los bienes, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Escritorio en L		Pieza	4
100	Mesa de trabajo		Pieza	1
126	Silla Fija para sala de espera en vestíbulo		Pieza	30
199	Silla alta giratoria secretarial		Pieza	3

SUMINISTRO, INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE PARABALAS Y CUBICULOS PARA EL STAND DE TIRO EN EL EDIFICIO DE LA ACADEMIA DE POLICIA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-062-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 30 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2021 14:00 horas.	01 de julio de 2021 14:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro e instalación de los bienes se llevará a cabo en el edificio de la academia de policía, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Parabalas y Cubículos		Equipamiento	1

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ARTÍCULOS MÉDICOS PARA LAS CLÍNICAS DEL CENTRO COMUNITARIO KM 27				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
SEGUNDA LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-050-2021	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 19 de junio de 2021 Al 30 de junio de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de junio de 2021 15:00 horas.	01 de julio de 2021 15:00 horas.
Partidas 16	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en el Centro comunitario km 27, a partir de la notificación del fallo hasta el 10 de agosto de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
6	Botiquín de metal de pared		pieza	1
31	Cesto rojo de plástico para material y residuos peligrosos		Pieza	1
90	Equipo que permite la obtención de imágenes radiográficas cefalográficas y panorámicas de la región maxilofacial		Equipo	1

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 565, 567, 573, 566, 568, 151, 605, 588, 589, 590, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599 y 606
- 6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de junio de 2021.

MARCO ANTONIO LARA SEGURA



**OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**



**OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**MUNICIPIO DE URIQUE****CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. MUR-LP-002-2021**

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número MUR-LP-002-2021, relativa a la "Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en la salida a la Huachara, en Cieneguita Lluvia de Oro, Municipio de Urique", conforme lo siguiente:

Descripción de la obra

"Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en la salida a la Huachara, en Cieneguita Lluvia de Oro, Municipio de Urique", de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 19 de junio al 29 de junio de 2021 de 9:00 a 15:00 horas	26 de junio de 2021 a las 09:00 horas	26 de junio de 2021 a las 14:00 horas	03 de julio de 2021 a las 09:00 horas	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados con excepción de la visita al sitio de la obra.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta GRATUITA en la Dirección de Obras Públicas de la convocante del 19 de junio al 29 de junio de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

Se podrá otorgar hasta un 40% de anticipo, respecto a la propuesta adjudicada.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad de los trabajos detallados en el catálogo de conceptos, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

El costo de la participación se efectuará en la caja de la tesorería municipal por el costo no reembolsable de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 19 de junio al 29 de junio de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación el pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

URIQUE, CHIHUAHUA A 19 DE JUNIO DE 2021

ATENTAMENTE:

PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA

LIC. MAYRA DE JESÚS DÍAZ GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

La Fiscalía General del Estado, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifica a los propietarios de los vehículos que a continuación se enlistan, los cuales deberán de acudir para acreditar dicha propiedad y solicitar la devolución del mismo, y apercibiéndose de que en caso de no realizar las gestiones correspondientes para su devolución antes de 90 días a partir de la fecha de esta publicación, en los términos del numeral ya señalado, se procederá a solicitar su declaración Judicial de abandono para proceder en los términos que señala el Artículo 28 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, informando que dichos vehículos se encuentran asegurados en la Fiscalía de Distrito Zona Sur, depositados en el corralón oficial, con domicilio en el corredor Industrial s/n del Barrio España, Hidalgo del Parral, Chihuahua.

VEHICULOS

INVENTARIO	FORO	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO SERIE
1	CHEVROLET AVALANCHE	PICK UP	NEGRO	2002		3GNEC13T2G6124457
4	NISSAN PICK UP	PICK UP	DORADO	1993	DX68601	1N6ND11Y9K395394
5	CHEVROLET COLORADO	PICK-UP	GUINDA	2009	GBA 5609	1GCDT13E58H01751
7	FORD KING RANCH	PICK-UP	BLANCA FRANJA NEGRO	2005	MU0379(VIMICHOA CAN)	1FTPW14525KE0708
9	FORD 150	PICK UP	AZUL/GRIS	1995	EF7893-A	3FTEF15Y5MA01957
10	TOYOTA TUNDRA	PICK-UP	GRIS FONDEADA		ENGOMADO W1492 DE TAMALIUPAS	X027754
11	FORD SUPER DUTYCAMION	CAMION	BLANCO	2005	SIN PLACAS	3FDKF36L9MA16952
12	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	AZUL	1996	ENGOMADO 11463 CODEPAFA	1GCCS19X0T8169440
13	FORD	PICK UP	AZUL	1992	49473 ENG	1FTEF15Y1NLA00392
14	CHEVROLET Z71 DOBLE CABINA	PICK UP	AZUL	1992		3GCEK13T761166430
15	CHRYSLER	SEDAN	GRIS	1996	ELK4888	2C3HD56F67H267518
16	NISSAN	PICK-UP	BLANCO		SIN PLACAS	3N6D01501K063592
23	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1990	SIN PLACAS	1N6SD1152L2C368392
25	DODGE RAM 2500	PICKUP	VERD/GRIS	1997	SIN PLACAS	3B7HC232BV4M521205
27	PONTIAC GRAND PRIX	SEDAN	NEGRO	1999	SIN PLACAS	1G2WP52XXX237432
29	VOLKSWAGEN JETTA	SEDAN	PLATA	2000	EKK6082	3VWSE29M5Y033156
30	NISSAN TSURU	SEDAN	DESMANTELADO	1994		4BAYB1327631
32	FORD TAURUS LX	SEDAN	AZUL	1992	EF76550	1P5P348N1B9862
33	VOLKSWAGEN JETTA	SEDAN	VERDE	1996	ELK8047	3VVRAB1H5TM072186
34	MERCURY GRAND MARQUIS	SEDAN	DORADO	1993	EJU4253	ULTIMOS 6(616096)
36	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	VERDE		ENGOMADO 7474 DEMOCRACIA Y JUSTICIA	1GCEK14R5W114031
37	TOYOTA TACOMA	PICK UP	GRIS	2009	SIN PLACAS	3TMJU62789M075317
38	NISSAN	SEDAN	BLANCO	2006	EJ2899	1N4AL11E76C16C164486
39	HUNDAI	SEDAN	BLANCO	2006	SIN PLACAS	3NPEU46F46H052286
40	MAZDA 626 LX	SEDAN	VERDE	2003	ENGOMADO EMB4930	3YVGF122C3Y5176338
41	CHEVROLET TRAIL BLAZER	VAGONE TA	NEGRO	2002	SIN PLACAS	1GND5135922405318
44	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	ROJO	1989	F506407 DURANGO	1GDCD34K5K2168645 1GDCD1421R2134211
46	VOLKSWAGEN JETTA	SEDAN	MORADO	1987	SIN PLACAS	VVVWGA9166HW450747
47	CHEVROLET	SILVERADO CABINA Y MEDIA	AZUL			
48	NISSAN X-TRAIL	VAGONE TA	GRIS	2004	SIN PLACAS	JN18T05AX4W751582
49	FORD SPORT TRAC	PICK UP	NEGRO	2008	UA65793 SINALOA	1FMEU31818U12351 1FMEU31818U12354
50	DODGE NEON	SEDAN	GRIS	2004	ENGOMADO 04039 ONAPPFA	1B3E556C14D54022
51	CHEVROLET	SILVERADO CABINA Y MEDIA	NEGRA/GRIS			
54	B	VAGONE TA	ROJO	2001	S/PLACAS	3GNEC16R91E104001
56	DODGE RAM	PICK UP	GRIS	2015	SIN PLACAS	3C6TR5DT3G563463
57	NISSAN	PICK UP	ROJO	1989	SIN PLACAS	1N6D01654K358760
58	CHEVROLET 1500	PICK UP	BLANCO	2001	DZ49710 CHIHUAHUA	1GCEC14W912286316
59	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	2006	F595184 DURANGO	2GCEC13T661148613
60	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	ARENA	2000	DY26366 CHIHUAHUA	1GCEC14V7Y1421995 FALSA YZ251440X-2
61	CHEVROLET	SILVERADO	ROJA			
63	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	GRIS	1999	EA28895 CHIHUAHUA	1GCEC24W0X2157258
64	CHRYSLER SPRT PLIMOUTH	SEDAN	AZUL	1989	EES5941 ENGOMADO CHIH	1P3BA56AKF515389
65	NISSAN TSURU	SEDAN	GUINDA	SE DESC.	EC39952 CHIHUAHUA	5BAYB1322828
66	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	GRIS	1999	30092 ENGOMADO	1GCEC14WDX2181849
67	NISSAN TITAN	PICK UP	NEGRO	2007	SIN PLACAS	1N6AA07A97N218061 ORIGINAL 1N6AA07A14N4540026
68	NISSAN TSURU	GUINDA	SEDAN	2003	SIN PLACAS	3N1E83152K483105
69	CHEVROLET SILVERADO 2500	VAGONE TA	ROJO	1998	ENGOMADO DYD3582	3GCEC28K6W152044
70	NISSAN	PICK UP	BLANCO	2002	S/P	3N6CD13532K037279
71	DODGE DAKOTA	PICK UP	BLANCO	1993	81922 ENGOMADO	1B7GN14X05715766
72	DODGE DYNASTY	SEDAN	GRIS	1991	ENGOMADO D0X7606 CHIHUAHUA	1B3XC46R1MD233968
73	NISSAN	PICK UP	GRIS	1994	SIN PLACAS	1N6D01651RC357305
74	FORD ARROW	VAGONE TA	GUINDA	1991	SIN PLACAS	1FDA31U7M2A90441
76	FORD	PICK UP	BLANCA	1997	SIN PLACAS	1FTDX1721V18R24168
79	DODGE RAM	PICK-UP	BLANCO		E880147	3D7KU28D69G794970
81	DODGE DURANGO SLT	VAGONE TA	GRIS	1999	SIN PLACAS	1B4HR28V5F647643
82	CHEVROLET SILVERADO 1500	PICK UP	ROJO CON GRIS	1988	ED36638 DE CHIHUAHUA	2GCEC14H01103861

83	NISSAN ALTIMA	SEDAN	GRIS	2005	SIN PLACAS	83
85	NISSAN SENTRA	SEDAN	VERDE	1995	ELS5446	2BL81370351
88	CHEVROLET S10	PICKUP	AZUL MA	1994	EDP7614	1GCCS1441RK144247
89	PONTIAC G6	SEDAN	AZUL VERDE	2005	534SZAS SONORA	1G2G258154178474
90	CHEVROLET CHEVY MORZA	SEDAN	BLANCO	1998	ADW4011 AGUASCALIENTES	3GPE543CW5190775
91	FORD EXPLORER	VAGONE TA	ROJO	SE DESC.	ECR3309 CHIHUAHUA	1FMCU24X5SU890227
92	DODGE STRATUS	SEDAN	GRIS	2000	EHF1263 CHIHUAHUA	1B3E56X6Y6M28344
93	VOLKSWAGEN N (BOCHO)	SEDAN	NEGRO	1995	EMAS616	3VWZZ2113SM021714
94	DODGE DAKOTA SLT	PICK UP	BLANCO	2011	ED18785 CHIHUAHUA UA63168 SINALOA	1D7RE3GK6B5601220 1D7RE3GK6B5601220
95	FORD FOCUS	SEDAN	GRIS	2007	SIN PLACAS	1FAFP34N86W114613
99	NISSAN TSURU	SEDAN	ROJO	1987	ENGOMADO DWT1559 CHIHUAHUA	JN1P0215SHU002662
100	DODGE SPIRIT	SEDAN	BLANCO	1994	SIN PLACAS	3P3AA46K9RT220075
104	NISSAN	TSURU	GRIS			2BL81335897 O 3N1E8A813UJ011467
105	VOLKSWAGEN POINTER	PICK UP	BLANCO	1999	ENGOMADO DV91182 CHIHUAHUA	9BWA37623KP512615
106	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	GUINDA	1998	SIN PLACAS	1FMRU17L0WL1C16905
107	RENAULT SAFRANE	SEDAN	GRIS	2009	SIN PLACAS	KNMG42J49P601304
108	JEEP CHEROKEE LAREDO	VAGONE TA	VERDE	1993	SIN PLACAS	1J4GZ58Y1PC606935
110	JEEP CHEROKEE	VAGONE TA	VERDE	1994	SIN PLACAS	1J4GZ585GC342338
112	CHEVROLET SILVERADO 2500	VAGONE TA	ROJO	1998	ECN7508 CHIHUAHUA	1GNEK13R1WJ37531
113	FORD LOBO	PICKUP	BLANCO	2004	SIN PLACAS	1FP9T1W1444K20776
114	MITSUBICHI MONTERO	VAGONE TA	GUINDA	2009	SIN PLACAS	MMEMC71N19F016601
115	MERCEDEZ BENZAMG	VAGONE TA	BLANCO	2011	VMC6816 ENGOMADO	4JGBB77E3BA390024
116	CHEVROLET SILVERADO 2500	VAGONE TA	AZUL	1995	SIN PLACAS	2GCEC28K65M142016
118	FORD FOCUS	SEDAN	BLANCO	SE DESC.	DZA1191 CHIHUAHUA	SIN SERIE
119	MERCURY COUGAR	SEDAN	BLANCO	1997	SIN PLACAS	1M1ML62VXV632114
120	FORD LOBO	PICK UP	ROJO	2004	ENGOMADO 83982 SINALOA	1FRF04564K022874
121	GMC SIERRA	PICK UP	AZUL	1996	DW27076 CHIHUAHUA	1GTHK39F7E55614
122	FORD LOBO	PICK UP	GRIS	1998	F567808 R40711 DURANGO	2FMZAS146WC37033
123	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	NEGRO	2009	SIN PLACAS	3GCEK14J39M111645
124	FORD	PICK UP	AZUL CAJA BLANCA		SIN PLACAS	1FTRW12W94K95256
128	NISSAN PANHINDER	VAGONE TA	GRIS		S/PLACAS	ILEGIBLE
129	FORD	PICK UP	GRIS ROJO	1990	ED 83720	NO SERIE A LA VISTA
130	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	2001	ENGOMADO 8633 CODEPAFA	1HGFE26721077180
131	FORD	PICK UP	BLANCO	1988	DW81831 CHIHUAHUA	AC1JXK81341 OTRA G9137
132	GMC	PICK UP	BLANCO	2000	ED81994	1GTEK191VE207983
134	VOLVO	VAGONE TA	CAFÉ	2004	ELF5338	GYVJ2C8554612315180
135	DODGE	JEEP	GRIS			1J4GZ7851RC193963
136	LI ICON NAVIGATOR	VAGONE TA	BLANCA	X13	834-YJB D.F.	*BEJ007893*
137	CHEV TRAIL BLAZER	VAGONE TA	ROJA	2004	SIN PLACAS	1GN0T135242364627
138	NISSAN TIDA	SEDAN	PLATA	2014	EKU6632	3N1CCAS4EK192519
139	MITSUBICHI ENDEVOUR	VAGONE TA	PLATA	2014	SIN PLACAS	4A4MM21S06045624
141	NISSAN TSURU	SEDAN	NEGRO	2002	SIN PLACAS	3N1E831552K367198
142	DODGE AVENGER	SEDAN	GUINDA	2009	EDW4793 CHIHUAHUA	1B3K46A79N544035
143	FORD LOBO 4X4 CUATRO PUERTAS	PICK UP	BLANCO	2009	TZ65493 SINALOA	1FTPW14V49K427700
144	NISSAN FRONTIER	PICK UP	ROJO	2001	D263118 CHIHUAHUA	1N6D026531C396982
145	FORD GRAND MARQUIS	SEDAN	NEGRO	2003	XLG2039 TAMALIUPAS	2MEEM75W93K602582
146	FORD F150	PICK UP	GRIS	2005	UA03759 SINALOA	1FTRFQ2W55K60722
148	CHEVROLET SATURN	VAGONE TA	VERDE	2004	SIN PLACAS	5G2CZ23D845879625
149	DODGE RAM 1500	PICK UP	GRIS	2004	ENGOMADO MH23074 CONAPPFA	1D7HA18M545503965
150	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	BLANCA	1997	ENGOMADO 24943 ONAPPFA	1FMFU1762VLC38055
151	DODGE CALIBER R/T	VAGONE TA	GUINDA	2007	6BC7154 DURANGO	1B3HE78K070538284
152	JEEP	VAGONE TA	CAFÉ	1981	ENGOMADO 195158 CHIHUAHUA	1JCN15N1B7026883
153	NISSAN PATHFINDER	VAGONE TA	BLANCO	1990	ENGOMADO 01589 UNION CAMPEESINA	JN8HD17Y6LW225912
154	FORD SEL	SEDAN	ARENA	2008	KKS439 TEXAS	1FAHP24W48G148380
155	LINCOLN TOWN CAR	SEDAN	ARENA	1995	SIN PLACAS	1LNLM82W35Y707790
156	NISSAN PATH FINDER	VAGONE TA	ROJO	1993	ENGOMADO 092978 SEG. PUBLICA	JN8HD17Y6PW114332
157	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS			
158	NISSAN	SEDAN	GRIS	1991	SIN PLACAS	1I81226506
159	NISSAN SENTRA	SEDAN	GRIS	1993	ENGOMADO 11055 UNION CAMPEESINA	1N4E8324PC740414
160	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS	2002	LUV4384 MEXICO	3N1E83157K438207
162	CHEVROLET	CABINA Y MEDIA	NEGRA			
164	CHEVROLET VAN	VAGONE TA	CAFÉ	1984	ELV4467	2GCEC15D3E4164951
166	FORD GRAND VICTORIA	SEDAN	BLANCO	2005	ENG.ONAPPFA 52386	2FAFP71WX5150388

167	FORD F150	PK	GUINDA	2006	/PLAC.	SIN	1FTFPW14V06K10491
168	CHEVROLET	ENVÓY	GUINDA				
169	GMC SIERRA	PICK UP	ARENA	2002	SIN PLACAS		1GTEC14W32331569
170	CHEVROLET	CABINA TIPO CAMION	BLANCO				
171	OLSMOBILE	NINETY EIGHT	CAFÉ	1995			1G3CX52K4310255
171	CHEVROLET 2500	PICK UP	NEGRO	2007	ENGOMADO D79921 CHIHUAHUA		1GCEK14J072634813
172	TOYOTA CAMRY	SEDAN	BLANCO	2010	SIN PLACAS		4T1BFEKXAU567700
173	CHEVROLET BLAZER	VAGONE TA	NEGRO	1995	EDK4285 CHIHUAHUA		1GN0T13W35250832
174	JETTA		GRIS				
175	NISSAN ALTIMA	SEDAN	ARENA	1998	SIN PLACAS		1NADL01D7WC117992
176	DODGE DAKOTA CABINA Y 1/2	PICK UP	FONDO GRIS	1995	SIN PLACAS		1B7GG23Y3W5265805
177	CHEVROLET 1500	PICK UP	VERDE	1995	D269935		1GCEC14R7W2217674
178	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	ROJO	2003	340CNT KANSAS		1GCHK2915E3E300435 1GCHK29U53E204735
180	JEEP GRAN CHEROKEE	VAGONE TA	BLANCO	2005	SIN PLACAS		1J8HR58225C685872
181	FORD LOBO TRITON	PICK UP	ROJO	2007	SIN PLACAS		1FTRF04W17KD10290 1FTRF12W17KB21079
182	DODGE DURANGO	VAGONE TA	CAFÉ	1998	ENGOMADO 65863 ONAPPAFA		1B4HS28Y9WF190175
183	FORD RANGER XLT	PICK UP	ROJO	1998	PERMISO 5312 ENGM. JES1354 JALISCO		1FTYR14U3WP851779
184	GMC SIERRA	PICK UP	BLANCO	1999	15035 ONAPPAFA		2GTEK19T811308343
185	JEEP PATRIOT	VAGONE TA	GRIS	2008			1JBFT280680766886
187	FORD MERCURY GRAND MARQUIS	SEDAN	CREMA	1986	EAN1407 CHIHUAHUA		2MEBP95F7GX620747
188	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	BLANCO	1994	ENGOMADO F8B6036 CHIHUAHUA		3G5Y14T3R5104938
190	NISSAN ALTIMA	VERDE	1995				1N4BUJ3125C264327
191	JEEP LIBERTY	VAGONE TA	GRIS	2003	SIN PLACAS		1J4GL48K63W664057
193	NISSAN SENTRA	SEDAN	GUINDA	1993	EES3699 CHIHUAHUA		1N1EB31P4PU205033
194	DODGE VOYAGER	VAGONE TA	BLANCO	1993	EF55481		2P4GH2534PR12121 S/CONF PR164956
197	NISSAN TIIDA	SEDAN	BLANCO	2011	EFR1728 CHIHUAHUA		3N1BC1AS1B11436953
198	CHEVROLET 2500	VAGONE TA	GRIS C GUINDA	1997	EMG5261		3GCEC28K2V6120297
199	FORD RANGER	PICK UP	GRIS	1991	ENGOMADOS DN99336 DS47886 DU40756		1FTCR15X2MTA16249
200	FORD EXPLORER LIMITED	VAGONE TA	VERDE	1996	EES2844 CHIHUAHUA		1FMDU34X0T2A64629
202	BMW 530i	SEDAN	NEGRO	2006	5105PW TEXAS		WBANE73596CM39502
203	NISSAN TSURU	SEDAN	GUINDA	2002	EBW7462 CHIHUAHUA		3N1EB31552K4396773
204	CHEVROLET CRUZE LT	SEDAN	BLANCO	2010	SIN PLACAS		KL1P05C58AK634712 KL1PMS5E9CL614803
205	CHEVROLET SILVERADO 2500	PICK UP	MORADA	2008	DV18929 CHIHUAHUA		1GCEK14JX82105841
206	CHEVROLET SILVERADO DOBLE CAB.	PICK UP	ARENA	2006	DW40352 CHIHUAHUA		2GCEK13T7K61162064
207	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	BLANCO	2007	SIN PLACAS		1GCEK14J375993187
208	NISSAN TSURU	SEDAN	DORADO	2002	SIN PLACAS		3N1EB3157K2141741
211	GMC ENVOY	VAGONE TA	GRIS	2005	EAS5318 CHIHUAHUA		1GKE5165856147805
213	FORD RANGER	PICK UP	AZUL	1998	SIN PLACAS		1FTZF1769WKR80481
214	FORD F-150	PICK UP	NEGRO	2006	AAB2644 ARIZONA		1FTFPW12508FA0821
215	DODGE	PICK UP	AZUL/GRIS	1991	DP84091 CHIHUAHUA		1B7GL26Y7M5261442
216	CHEVROLET SIERRA	PICK UP	NEGRO	1997	DZ19134 CHIHUAHUA		2GTEK19R6F1512249
217	LINCOLN	PICK UP	NEGRO	2006	UW15989		6F113405 EN VIDRIO FRONTAL
218	NISSAN SENTRA	SEDAN	GUINDA	1985	ENGOMADO 137181 SEGURIDAD PUBLICA		JN1PB1156U627367
219	NISSAN TSURU	SEDAN	BLANCO	1992	EAD7518 CHIHUAHUA		1N4EB32A7NC716400
220	KIA	VAGONE TA	NEGRO	1997	SIN PLACAS		KNDJA7238V5527781
221	DATSUN	PICK UP	AMARILLO	SE DESC.	DRO8869 CHIHUAHUA		2832
222	CHEVROLET CUSTOM DELUXE	PICK UP	BLANCO	SE DESC.	DU37645 CHIHUAHUA		31666
223	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	AZUL	1992	DVR0852 CHIHUAHUA		2GCEC19K7N1240875
224	NISSAN	SEDAN	GRIS	1984	EF5349		JN1PB1557E139697
225	CHEVROLET	PICK UP	ROJO	SE DESC.	ENG. FK40984 DURANGO	SIN SERIE	
226	NISSAN	PICK UP	BLANCO/GRIS	2000	DW00550 CHIHUAHUA		3N6CD1553YK038955 3N6DD14545K008106
227	FORD F-150	PICK UP	NEGRO	2002	ENGOMADO ONAPPAFA B5117		1FTRF1727N0C5811
228	FORD RANGER		AZUL		PLACAS DX71900		
229	NISSAN	SEDAN	ROJO	1987	ENGOMADO 099563 SEGURIDAD PUBLICA		JN1PB2158HU522838
230	TOYOTA TACOMA		VERDE		SERIE 52848		
231	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	ROJO	1997	SIN PLACAS		1FMPU18LWLW1434779
233	FORD FOCUS	SEDAN	COBRE	2005	SIN/PLAC		3FAFP31N2SR142574
235	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	GRIS	2003	ENGOMADO MX30025 CONAPPAFA		1FMPU16W631803491
237	NISSAN	PICK UP	ROJO		66621 ONAPPAFA		KC356547
238	NISSAN ALTIMA	SEDAN	BLANCO	2007	ELB3180		1N4AL21D47C238599
239	NISSAN TSURU		VERDE				
240	DODGE NEON	SEDAN	VERDE	1996	ENGOMADO 066036		1B3E547C6D702524
241	NISSAN SENTRA	SEDAN	AZUL	1980	EBB9030 CHIHUAHUA		8L81267288604574
242	NISSAN ALTIMA	SEDAN	GUINDA	1996	ENGOMADO 001160		1N4BU31DXT140789
243	NISSAN TSURU		GRIS	1987	SIN PLACAS		1N4PB225H6C819095

244	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	NEGRO	2007	SIN PLACAS		1GCEK14J672574309
245	FORD THUNDERBIRD	SEDAN	GRIS	1989	ENGOMADO DZ1437 CHIHUAHUA		1FAPP6624XK208152
246	DODGE RAM	PICK UP	BLANCO	1996	ENGOMADO DV13239 CHIHUAHUA		1B7HC16YK7140827
247	GMC SIERRA	PICK UP	BLANCO	2005	SIN PLACAS		1GTHK23235F953277
248	CHEVROLET	PICK UP	BLANCA				
249	GMC SIERRA CLASIC	PICK UP	BLANCO	SE DESC.	ENGOMADO 046611 CHIHUAHUA		TCL2482502567
250	DODGE RAM 1500	PK DOB-CAB	GUINDA	1996			3B7HC13Z17M194601
251	TACOMA	PICK UP	BLANCO		S/PLACAS		3TL4EN00M068912
253	JEEP GRAND CHEROKEE	VAGONE TA	AZUL MARINO	2000	EKK1005		1J4GV48SK20284663
254	NISSAN	PICK UP	BLANCO	1989	D562143 CHIHUAHUA		1N6HD16Y9KC393750
255	FORD F-350	PICK UP	BLANCA	2006	DW75230		3FEK75L75MAD1346
257	JEEP LIBERTY	VAGONE TA	BLANCO	2003	VMF8014 SINALOA		1J4GL58K03W618679
258	DODGE CHARGER	PLATA					
259	DODGE DURANGO	VAGONE TA	GRIS	2005			104HD48DV5F547646
260	GMC ENVOY	VAGONE TA	GUINDA	2003	SIN PLACAS		1GKD213233232762
262	CHEVROLET		GRIS			PLACA UB 11575	
264	JEEP CHEROKEE	VAGONE TA	NEGRO	1993	SIN PLACAS		1J4G278Y4PC505999
265	NISSAN SENTRA XE	SEDAN	ARENA	1992	ENGOMADO EES541 CHIHUAHUA		1N4E832A6NC773316
266	FORD F-150 TRITON 4x4 CABINA Y 1/2	PICK UP	GUINDA	1998	ENGOMADO 043518 CHIHUAHUA		1FTZ0769WKB13519
267	CAJA GRIS	PICK UP					
268	CHEVROLET 5-10	PICK UP	AZUL	1995	US5830 UV11908 SONORA		1GCC144458191419
269	CHEVROLET	PICK UP	BLANCA	2015	SIN PLACAS		3GCUK9C77G447691
270	CHEVROLET MALIBU	SEDAN	ARENA	2000	SIN PLACAS		1G1N5E2JAV6232063
272	JEEP PATRIOT	VAGONE TA	GRIS	2008	SIN PLACAS		1J4FT28W38D52043
273	TOYOTA CAMRY	SEDAN	AZUL MARINO	1988	ENGOMADO 013017 CHIHUAHUA		JT2SV21E7J183745
274	NISSAN TSURU		AZUL	SE DESC.	EF23549 CHIHUAHUA		2BL1315086
275	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	1994	D504022 CHIHUAHUA		1GCEK14K7R23287881 1GDCD1420K2149823
276	CHEVROLET HUMMER	VAGONE TA	AZUL	2007	SIN PLACAS		5GGRN21U27H103151
278	DODGE RAM	PICK UP	GRIS	2010	SIN PLACAS		3D7R61CT9AJ016130
279	DODGE RAM	PICK UP	VERDE	2012			1D7RVLCT085625841
280	TOYOTA		BLANCA				5D2K3E1H1C0505068
281	NISSAN	PICK UP	GRIS	2002	ENGOMADO DXM540 CHIHUAHUA		
282	BERETTA	SEDAN	DORADO	1988	DXF6381 CHIHUAHUA	SIN SERIE	
283	CABINA TIPO CAMION		CAFÉ			SERIE 10886	
285	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	1995	ENGOMADO 2241310NAPPAFA		1HGEG8557L007504
287	TOYOTA CAMRY	SEDAN	AZUL	1990	ENGOMADO 416670 CONAPPAFA		4T15V21E5LU169410
288	JEEP CHEROKEE LAREDO	VAGONE TA	GRIS	1994	ENGOMADO 179177 CHIHUAHUA Y 224783 ONAPPAFA		1J4FX58XRC168341
289	CHEVROLET 271	VAGONE TA	NEGRO	2003	ENGOMADO 0608 TEXAS		1GNEK1320R300631
291	MAZDA	VAGONE TA	GRIS	2009	SIN PLACAS		JM3ER29309233529
292	CHEVROLET 400 SS	PICK UP	BLANCO	1995	H98415 JALISCO		3GCEC30K85M104851
293	JEEP GRAND CHEROKEE	VAGONE TA	GUINDA	1994	ENGOMADO EES3652 CHIHUAHUA Y EBR7249 CHIHUAHUA		1J4FX5850RC154044
294	FORD MUSTANG	SEDAN	NEGRO	2008	SIN PLACAS		1FALP40445F215406
295	NISSAN DATSUN KING CAB	PICK UP	CAFÉ	1984	FT29714 DURANGO		1N6FD064E4C372211 1N6FD064E4C72211
296	NISSAN	PICK UP	GRIS	1988	SIN PLACAS		1N6ND1501C318293 267830149
297	NISSAN	PICK UP	ROJO	SE DESC.	DRO8551 CHIHUAHUA	SIN SERIE	
298	TOYOTA CAMRY		GRIS				JT2SV21W6K0289695
299	FORD PLATINUM	PICK UP	GUINDA	2018	SIN MATRICULA		1FTEW1E9GFB36335
300	NISSAN SENTRA	SEDAN	GUINDA	1999	ECJ9844 CHIHUAHUA		3N1DB41557XK044313
301	FORD THUNDERBIRD	SEDAN	NEGRO	2009	DXR9622 CHIHUAHUA		1FAPP6045KH107751
304	CHEVROLET 2500	PICK UP	GRIS	2009	SIN PLACAS		1GCEC14H492120740 1GCEC14I672592614
305	FORD EXPLORER	VAGONE TA	GRIS	1991	EDL7742 CHIHUAHUA		1FMDU3X2X5M18515
306	I CABINA VEHICULAR	SE DESC.	BLANCO CON AZUL	1988	SIN PLACAS		3GCEC30L7J1M1296838683125
307	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	ARENA	1998	ENGOMADO MX2800 CONAPPAFA		1GCEC19W0WE152155
308	CHEVROLET 2500	PICK UP	AZUL	2007	TKX71471 SINALOA		2GCEK13MX71545352
309	PEUGEOT 301	SEDAN	GRIS	2017	SIN PLACAS		VF3DD9HJ0H510741
310	FORD LORO 4 PUERTAS	PICK UP	AZUL	2004	SIN PLACAS		1FTFPW145X4KA10456
311	CHEVROLET SILVERADO	PICK UP	AZUL	2000	EC42459 CHIHUAHUA		1GCEC14W572198101
312	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS		DYAL788 CHIHUAHUA		4BAYB1305954
313	CHRYSLER SPIRIT	SEDAN	BLANCO	1993	EST8172 CHIHUAHUA		1B3XA46V2PF614062
314	GMC SIERRA DESMANTELADA	PICK UP	BLANCO	1994	DZ65167 CHIHUAHUA		1GTC014HRZ567789
315	FORD F-250	PICK UP	NEGRO/GRIS	1986	ENGOMADO 402341 ONAPPAFA		1FTDF15N09PB82147
316	FORD FOCUS	SEDAN	NEGRO	2001	ENG ONAPPAFA 48366		3FAFP31391R166069

317	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	2008	SIN PLACAS	1HGFA15808L048296	
318	CHEVROLET	CASCARON	NEGRO	TIPO TAHOE			
319	JEEP	CHEVROLET	COLOR ROJO				
320	GMC JIMMY	VAGONE TA	NEGRO	1991	2731/C 053888	1GKCT1825M8526700	
321	FORD EXPEDITION	VAGONE TA	NEGRO	1999	ENGOMADO MX33301 COMAPPAPA	1FMRU1713XL800485	
324	CHEVROLET SILVERADO 2500	PICK UP	GRIS CON GUINDA	2002	SIN PLACAS	1GCEC24R22235628	
325	CHEVROLET ASTRO	VAGONE TA	AZUL	2005	SIN PLACAS	1GNDM19W958252461	
327	DODGE RAM 2500	PICK UP	BLANCA CON VERDE	1999	ENGOMADO D083332 CHIHUAHUA	3B7HC23Z9XM505235	
328	FORD F-250 XLT SUPER DUTY DOBLE CABINA	PICK UP	BLANCO	2005	AL46854 TEXAS	1FTSW21P75E809967	
331	DODGE 300 DE PLATAFORMA	CAMION	AZUL	5E DESC.	DX57157 CHIHUAHUA	133004100	
332	CHEVROLET	VAGONE TA	BLANCA				
333	GMC SAFARI	VAGONE TA	GUINDA	1987	SIN PLACAS	1GKDM15T1H850625	
334	CHEVROLET ASTRO AWD	VAGONE TA	GRIS	1995	ECN4229 CHIHUAHUA	1GNEL19W958255934	
335	ISUZU RODEO	VAGONE TA	GUINDA	1996	MBV17929 CONDEFA	452CK8V5T4306553	
336	FORD ESCAPE	VAGONE TA	NEGRO	2014	SIN PLACAS	1FMCUG74EUB89888	
337	NISSAN TSURU	SEDAN	BLANCO	1993	EMT9299	3BAM81308063	
338	JEEP GRAND CHEROKEE LAREDO	VAGONE TA	BLANCO	1998	EHT6118 CHIHUAHUA	1J4G28Y1WC219475	
339	BUICK 3800	SEDAN	VERDE	1991	DYCS186 ECR8061CHIHUAHUA	2G4WD5412M1417772	
340	FORD EXPLORER	VAGONE TA	BLANCO	1997	ENGOMADO D1333 UNION CAMPESINA	1FMDU32X9V2845182	
341	FORD RANGER CON CAMPER GUINDA	PICK UP	BLANCO	1993	DW80627 CHIHUAHUA	1FTCR10A1PUC76336	
342	DODGE RAM 2500 DESMANTELADO	PICK UP	BLANCO	1998	DHS1151 CHIHUAHUA	3B7HC12ZKXG115611	
343	CHRYSLER SHADOW DESMANTELADO	SEDAN	VERDE	1993	DZH6843 CHIHUAHUA	3C3B5A4W0P5T32799	
344	TOYOTA HIGHLANDER	VAGONE TA	BLANCO	2007	SIN PLACAS	JTEGJ1A970128577	
345	MERCURY COUGAR LS	SEDAN	VERDE	1991	6715HNA CHIHUAHUA	1MEPM60T1MH614285	
346	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS/NEGRO/NARANJA	1992	DZM5002 CHIHUAHUA	1N4EB32AXC741954	
347	JEEP GRAND CHEROKEE	VAGONE TA	VERDE	1993	SIN PLACAS	1J4FJ775L2P604823	
348	FORD MUSTANG	SEDAN	VERDE	1995	EF2515 CHIHUAHUA	1FALP40485R183480	
351	FORD F-150 XLT	PICK UP	AZUL	1994	DY84723 CHIHUAHUA	1FTF15N9R1841353	
352	NISSAN ALTIMA	SEDAN	AZUL MARINO	1994	SIN PLACAS	1N4B31D6R243961	
353	FORD EXPLORER	VAGONE TA	BLANCA	2001	ENGOMADO 11439 ONAPPAPA	1FMDU34X712872420 1FMDU34X752872020	
354	NISSAN TSURU	SEDAN	GUINDA CON ROJO	2003	ECW2928 CHIHUAHUA	3N1EB3152K490104	
355	NISSAN PATHFINDER	VAGONE TA	AZUL MARINO	1987	DYP7064 CHIHUAHUA	1N8HD16Y5H007372	
356	CHEVROLET CAVALIER	SEDAN	VERDE	1988	ENGOMADO DXJ3716	1G11F1W1J17147621	
357	CHEVROLET SILVERADO 1500	PICK UP	AZUL	1998	DY0272 CHIHUAHUA	1GCEC2476W248239	
358	FORD WINDSTAR	VAGONE TA	GUINDA	2002	ENGOMADO 0072 BARZON	2FMDA53423BB37148	
361	BMW 325 I	SEDAN	BLANCO	2005	EMT 4624	WBAEV33465K19542	
362	DODGE AVENGER	SEDAN	BLANCO	2009	EDR6217	1B3KC5680N507424	
364	FORD RANGER BLINDADA	AZUL CON BLANCO			BODEGA		
365	CHEVROLET CHEYENNE	PICK UP	BLANCO	2008	FT34119	1GCEK14J382174967 3GCEK14J08W116302	
368	MERCEDES E330 BLINDADO	SEDAN	GRIS	2011	232NRV COLORADO	WDBJ65JK2B385712	
369	HONDA CIVIC	SEDAN	GRIS	2001	FYR5301 FRY5301 DURANGO	1HGES167911906658	
370	JEEP LIBERTY	SUV	ROJO	2004	GG89424 DURANGO		
371	MERCEDES BENZ 530 BLINDADO	SEDAN	ARENA	2001	SIN PLACAS	WDB2100721A471642	
372	CHEVROLET 1500	PICK UP	GRIS	2000	EA91028	1GCEK19T3Y130243 1GCEK19V11213307	
373	CHEVROLET CHEYENNE BLINDADA	PICK UP	BLANCO	2008	SIN PLACAS	3GCEK14X8M115643	
374	DODGE RAM	PICK UP	BLANCO	2011	SIN PLACAS	3D7JV1ET8G655095	
375	CHEVROLET TAHOE	SUV	AZUL	1997	EF55167	1GNK13RDVJ334263	
376	CHEVROLET SILVERADO CABINA Y MEDIA	PICK UP	GRIS	2002	887R02, 887R02 COLORADO	1GCEK19TX2E277876	
377	CHEVROLET TORNAADO	PICK UP	BLANCO	2004	FU9870A	93CXM80R84C197722	
378	NISSAN TSURU	SEDAN	GRIS	1992	EHP2466	2B81348667, 3N1EB3156K1131807	
380	NISSAN TSURU	SEDAN	ROJO	2002	EE52615	3N1EB31592K389561	
381	NISSAN TSURU	SEDAN	COBRE CON NEGRO	1991	EF52714	JN1EB31POMU010915	
382	CHEVROLET SONORA	SUV	ARENA	2001	SIN PLACAS	1GCEC1R5J1243571	
383	DODGE RAM	PICK UP	NEGRO	2008	SIN PLACAS	3D8K19D686183773	
385	CHEVROLET SUBURBAN	SUV	AZUL	1993	EAT7289	3GCEC26K7PM103845	
386	FORD F250	PICK UP	GRIS	2000	ENG. 086597	1FTZK0728YK830473	
387	FORD F250	PICK UP	MORADO	5E DESC.	SIN PLACAS	SIN SERIE	

389	TRACTOR AGRICOLA	TRACTOR	ROJO	SE DESC.	SIN	AAA0007KBC004873	
393	JEEP CHEROKEE	SUV	SE DESC.	1997	SIN PLACAS	1J4G278Y1VC683205	
394	CHEVROLET 2500	PICK UP	AZUL	SE DESC.	ENG FND2522.FM58486	SIN SERIE	
397	CHEVROLET CHEYENNE 2500	PICK UP	BLANCO	2001	SIN PLACAS	1GCEK14TX12165397	
398	CHEVROLET SILVERADO	SUV	MORADO	1999	FYC3349	3GCEC28K7XG153490	
399	NISSAN	PICK UP	GUINDA	SE DESC.	ENG. D527580	SE DESCONOCE	
401	CHEVROLET ASTRA	SEDAN	GRIS	SE DESC.	SIN	SIN SERIE	
402	JEEP GRAND CHEROKEE	SUV	BLANCO	1996	ENG. 03865	1J4E5X82T1C126183	
404	CHRYSLER PACIFICA	VAGONE TA	GRIS	2006	DX9V832	2A4GM68416R682991	
405	JEEP CHEROKEE BLINDADA	SUV	NEGRO	1999	342R66	1J4G6W68N7X551125.3GNFC16187G 167677	
406	DODGE NEON	SEDAN	AZUL	2002	ENG 61407	1B3A546C2D640623	
408	FORD BLINDADA		BLANCO				
410	GMC	SUV	NEGRO	2004	EEF5327	1GNDT113W4VK28345	
413	FORD	PICK UP	GRIS C/NEGRO	SE DESC.	DZ61695	F14ENHA2729	
490	FORD F-150	PICK UP	ARENA	2007	S/P	1FTRF12257K47653	
494	HONDA CRV-2016	VAGONE TA	BLANCA	2016		3HGRRM3853G000126	
496	FORD EXPLORER	VAGONE TA	NEGRO	1994		1FMCU24X6RUD82850	
497	FORD ESCORT	SEDAN	NEGRO	1992		1FAPP1133WV198445	
498	FORD FIGO	SEDAN	GRIS	2016	EMH 3881	MAJFP1ND0GA115232	
501	FORD LOBO LIMITED	PICK UP	BLANCO	2016		1FTWE16G7G872050	

MOTOCICLETAS

No. De inventario	Marca	No. De Serie	No. De Motor	Otras Especificaciones
1	ITALIKA FT125	35CPFTDEXE1032613	N/A	COLOR NEGRO/ROJO
2	ITALIKA FT125	35CPFTDE3B1035350	N/A	COLOR ROJO
3	HONDA (CARGO)	N/A	N/A	COLOR BLANCO, MOTOR APRISA
4	ITALIKA FT125	35CPFTEEXC1011353	N/A	COLOR NEGRO
5	ITALIKA FT125	35CPFTDEOF1018981	N/A	COLOR NEGRO
6	YAMAHA FT200	JYA3HHE07K4000759	N/A	2200cm2
7	ITALIKA FT150	35CMRTGE2F1003260	N/A	COLOR NEGRO
8	ITALIKA FT150	M0083399	N/A	COLOR ROJO
9	ITALIKA FT150	NQ200964	N/A	COLOR ROJO
10	VENTO 150	LXPCKL28J0208236	N/A	COLOR NEGRO/VERDE
11	YAMAHA 125	N/A	N/A	COLOR NEGRO 800cm2
12	ITALIKA FT125	35CPFTDE6B1039943	N/A	COLOR NEGRO
13	ITALIKA	KQ105633	N/A	COLOR NEGRO
14	YAMAHA 750	JYARJ16E88AA007112	N/A	COLOR NEGRO
15	VENTO 150	LXPCKL1H0210033	N/A	COLOR NEGRO
16	ITALIKA FT125	35CPFTDEXJ1031441	N/A	COLOR AZUL CUATRIMOTOR COLOR BLANCO
17	HONDA (CARGO)	1HFE31UX84301967	N/A	COLOR NEGRO
18	ITALIKA FT125	3H1JC30677D604990	N/A	COLOR NEGRO
19	ITALIKA FT125	35CPFTDEF1013130	N/A	COLOR ROJO
20	ITALIKA FT125	35CPFTDESE1048220	N/A	COLOR GRIS
21	ITALIKA	35CPFTEEXF1043689	N/A	COLOR NEGRO/GRIS
22	YAMAHA VIRCGO	JYA3BGC02TA009076	N/A	COLOR NEGRO
23	ITALIKA FT125	N/A	KE107613	COLOR AZUL
24	ITALIKA FT125	N/A	QE208921	COLOR ROJO
25	APRISA	N/A	N9A465270	COLOR GUINDA
26	ITALIKA FT150	35CPFTEE3K1012228	N/A	COLOR NEGRO
27	ITALIKA	N/A	KQ179696	COLOR NEGRO
28	MARCO DE CUATRIMOTO	N/A	N/A	COLOR AMARILLO CUATRIMOTOR COLOR BLANCO
29	HONDA	N/A	N/A	COLOR NEGRO/GRIS
30	HONDA	N/A	A005840	COLOR ROJO
31	ITALIKA	N/A	SH117042	COLOR NEGRO/VERDE
32	ITALIKA	N/A	SH601879	COLOR NEGRO/VERDE
33	HONDA RANGER	1HFE290254117925	N/A	COLOR AMARILLO
34	HONDA FOURTRAX	478TE1402WA902143	N/A	COLOR BEIGE
35	KAWASAKI	JH2PC37086M302772	N/A	COLOR NEGRO/GRIS
36	YAMAHA CUADRO NEGRO	JYAR105E21A001171	N/A	COLOR AZUL/GRIS
37	HONDA	LLLLPS2E481118473	N/A	COLOR NEGRO
38	HONDA MOTONETA	8H1PCJ114011901943	N/A	COLOR BLANCO
39	VERDA	N/A	N/A	COLOR BEIGE
40	HONDA	3H1KD4179FD000337	N/A	COLOR NEGRO MOTONETA COLOR AZUL/BLANCO
41	HONDA	N/A	N/A	COLOR ROJO
42	ZUZUKY	LC6PCJK6180817594	N/A	COLOR ROJO
43	HARTFORD	9C2K08376R822016	N/A	COLOR GRIS
44	ITALIKA	N/A	JE221474	COLOR GRIS MOTONETA COLOR AZUL
45	ITALIKA	35CPXTCSOC1002201	N/A	MOTONETA COLOR ROJO
46	APRISA	9FNCXKDX85000194	N/A	COLOR NEGRO
47	ITALIKA	N/A	DE261194	COLOR ROJO
48	APRISA	NAXKDK990004073	N/A	COLOR ROJO
49	ITALIKA	35CPFTEA21A009032	N/A	COLOR ROJO
50	HONDA CARGO	9C2JC30688R002971	N/A	COLOR BLANCO

51	ITALIKA	35CTCTKA551002317	N/A	MOTONETA COLOR NEGRO	
52	ITALIKA	FT150	N/A	COLOR BLANCO	
53	ITALIKA	35CPFTDE9E1034031	N/A	COLOR ROJO	
54	ITALIKA	FT150	35CPFTTEE3K4001701	N/A	COLOR GRIS
55	ITALIKA	FT150	N/A	NE145125	COLOR NEGRO
56	ITALIKA	N/A	LE143199	COLOR ROJO/NEGRO	
57	BOMBARDIER	2VAEAEC41V000503	N/A	COLOR VERDE 4X4	
58	POLARIS SPORTMAN 700	4XACH68AX2A713949	N/A	COLOR GRIS 4X4	
59	YAMAHA 660	JY4AM01381C013305	N/A	COLOR AZUL	
60	CUADRO MOTOR ZUZUKI	N/A	N/A	N/A	
61	CUADRO ITALIKA	LLCLXN3A771073681	N/A	COLOR NEGRO CON MOTOR	
62	CUADRO CON ESCAPE	N/A	N/A	COLOR NEGRO	
63	CUADRO CON TANQUE	N/A	N/A	COLOR NEGRO	
64	HONDA	LWBPCJ1F381006210	N/A	COLOR ROJO	
65	MOTONETA	SCTLSDAX81000702	N/A	COLOR GRIS	
66	ZUZUKY	JS15PYSAGR2100645	N/A	COLOR BLANCO/AZUL	
67	MOTONETA ITALIKA	N/A	XD025866	COLOR NEGRO	
68	MOTONETA CLASICO DT150	35CPDTEE4L1025318	N/A	COLOR ROJO	
69	HONDA CARGO	3H1J0C30697D601004	N/A	COLOR BLANCO/NEGRO	
71	IMB	35CPFTTEBK1076314	N/A	COLOR BLANCO CON CASCO	



Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 2287/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Fidel León Pérez apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA BANCOMER en contra de Walberto Sánchez Flores y Gisela Espinoza Solano en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.
 Visto el estado actual del presente juicio y para mejor proveer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que por un error de este Tribunal, por auto emitido el treinta de mayo del dos mil veintiuno, se ordenaron las publicaciones de conformidad a la materia mercantil, y en virtud de que nos encontramos en un juicio especial Hipotecario, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en el domicilio ubicado en [calle Francisco Toledo número 15340, del Fraccionamiento Quinta Sebastián Primera etapa, en esta ciudad], con una superficie de 120.050 metros cuadrados, inscrito con el número 47, folio 48, libro 3768 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle Francisco Toledo, 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 3; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con fracción B; 4 al 1 Izquierdo 17.1500 metros con lote 5; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,040,697.25 (UN MILLON CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$693,798.16 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

NOTIFICACIONES:
 Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HCOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Projectista Licenciada ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
 Clave: 1042 :mbs

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de junio de 2021
 Secretaria Projectista en funciones de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen



ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

EN LA CD. DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DEL 2021

FISCAL DE DISTRITO ZONA SUR

[Firma manuscrita]
 MTBG EDGAR CHAPARRO VENZOR

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

514-49-53

-0-



PODER JUDICIAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5 1002/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS MUELA GABALDÓN, apoderado de RECUPERACIÓN DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. HUGO GARCÍA PONCE y MARÍA CRISTINA URRUTIA TERRAZAS DE GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día diecisiete de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos; por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Nevada 640 departamento 4 del Fraccionamiento Alameda Galgódromo, en esta Ciudad, con una superficie de 183.34 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 680 a folio 40 del Libro 1880 de la sección primera.-----

BASE PARA EL REMATE: \$277,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$184,866.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS/100 M.N.)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2021

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



HUGO GARCIA PONCE Y OTRA

490-47-49

-0-

WALBERTO SANCHEZ FLORES Y OTRA

-0-

500-49-51



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ARNULFO CHAVARRIA GARCIA.-

En el expediente número E8-733/2011, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ, en contra de, existe el siguiente:-

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL de ELEVACION Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por la C. [MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ], en contra de [ARNULFO CHAVARRIA GARCIA], según Expediente Número 733-2011, y; RESULTANDO - - CONSIDERANDO - - RESUELVE - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía. TERCERO.- SE CONDENA A [ARNULFO CHAVARRIA GARCIA] A OTORGAR Y FIRMAR EN FAVOR DE LA C. [MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ], la ESCRITURA DE COMPRA-VENTA respecto del inmueble identificado como: Manzana 835 de la adicción occidental, con una superficie de 166.9 metros cuadrados, que según copia certificada del apéndice expedida por la Encargada del Registro Público de la Propiedad en fecha 9 de octubre del dos mil tres, visible a fojas 93 de autos, inscrita con el número 257, folio 189 del libro 220 de la Sección Primera; y señala que EL PUNTO DE PARTIDA se encuentra a 19.84 mts de la esquina que conforman la calle Dalias y Calle 1, y que le corresponden las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del punto 1 al 2, SE 70° 44' mide 16.76 mts y colinda con lote 2; del punto 2 al 3, SW 19°16' mide 9.91 mts y colinda con calle ANTIMONIO(antes calle 1); del punto 3 al 4, NW 70° 44' mide 16.76 mts y colinda con lote 4; del punto 4 al 1, de partida NE 19°16' mide 9.91 mts y colinda con Apolinar Galvan Villanueva.- Inmueble que obra inscrito a nombre del ahora demandado C. [ARNULFO CHAVARRIA GARCIA]; otorgamiento y firma de escritura que deberá efectuarse en la forma y términos prescritos por la Ley, concediéndole para el efecto el término de cinco días para que lo haga, término que comenzará a contar a partir de la fecha en que cause estado la presente resolución, en el entendido de que en caso no hacerlo, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía. CUARTO.- No se hace especial condena en costas. QUINTO.- NOTIFIQUESE por MEDIO DE EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para este procedimiento. - - NOTIFIQUESE - - Así, lo RESOLVO acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JUNIO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ARNULFO CHAVARRIA GARCIA

501-49-51

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 86,171 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO) de fecha 01 (primero) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la a bienes de la señora JULIA ESTRADA PRIETO, para su trámite extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de él señor ALFONSO GALAVIZ LOYA, (en adelante la "Sucesión", el "Heredero" y/o el "Compareciente") en su carácter de heredero y la señora MARISA GALAVIZ ESTRADA, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA ESTRADA PRIETO, (en lo sucesivo la "Autora de la Sucesión", con el objeto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE UNA TESTAMENTARIA, quien falleció en Cd. Juárez, Chihuahua, el día once de septiembre de 2020.

Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. 18 de marzo de 2021.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



ALFONSO CHAVARRIA GARCIA

502-49

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y CONCEPCIÓN YAÑEZ DE LINSS. PRESENTE.-

En el expediente número 705/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL ROSARIO FLORES REZA, en contra de CONCEPCIÓN YAÑEZ DE LINSS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de mayo del año en curso, presentado por la LIC. RUTH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con personalidad reconocida en autos, como solicita y en cumplimiento al resolutorio sexto de la sentencia dictada el veinte de julio de dos mil dieciocho, expídase los edictos ordenados en dicha resolución, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, por dos veces consecutivas cada siete días, acorde a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---RÚBRICAS. ---

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- V I S T O S los autos del expediente número 705/2015, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO FLORES REZA, por sus propios derechos en contra de los C.C. CONCEPCIÓN YAÑEZ DE LINSS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y: ---

--- R E S U L T A N D O ---

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:---

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. ---

SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS no se exceptuó, y CONCEPCIÓN YAÑEZ DE LINSS, se constituyó en rebeldía, en consecuencia: ---

--- TERCERO.- Se declara que MARIA DEL ROSARIO FLORES REZA, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en Calle 20 de Noviembre número 5613-A de la colonia Rosario de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 187.90 (ciento ochenta y siete punto noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 8.37 mts (ocho punto treinta y siete metros), y colinda con Avenida Veinte de Noviembre; al costado derecho, mide 22.45 (veintidós punto cuarenta y cinco metros) y colinda con lote ocho; al fondo mide 8.37 (ocho punto treinta y siete metros) y colinda con lote seis; al costado izquierdo mide 22.45 (veintidós punto cuarenta y cinco metros), y colinda con lote cinco. ---

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que a costa de la actora cancele la inscripción número 760, a folios 144, del libro 739, de la Sección Primera, que aparece registrado a favor de la demandada CONCEPCIÓN YAÑEZ DE LINSS, e inscriba dicho inmueble a favor de la actora MARÍA DEL ROSARIO FLORES REZA, sirviéndole esta resolución como título de propiedad. ---

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas. ---

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE, al demandado REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y CONCEPCIÓN YAÑEZ DE LINSS, y por medio de CÉDULA los puntos resolutorios de esta sentencia, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera, publíquese éstos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, así como, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, por dos veces consecutivas cada siete días, acorde a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARÍA RÚBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2021. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



CONCEPCIÓN YAÑEZ DE LINSS Y OTRO

503-49-51

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-276/2013 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LAURA IRENE CATALAN CARMONA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día tres de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---
--- Visto el proveído que antecede y en atención a que el presente asunto se tramita en la vía mercantil, se procede a regularizar el procedimiento y en atención a los artículos 1055 fracción Octava, 1411 y 1412 del Código de Comercio se ordena que la publicación de edictos sea por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad.-----
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Campo Alegre numero 1648, Fracción 4 del Lote 3 de la Manzana II del Fraccionamiento Residencia San Jerónimo de esta ciudad, con una superficie de 475.4902 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 403 folio 34 del Libro 1923 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$4'654,800.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$3'103,200.00 (tres millones ciento tre mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



Laura Irene Catalan Carmona
-0-

487-47-48-49

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 17 de Mayo 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. AMELIA IRENE PIÑON CASTILLO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **496.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 31.00 MTS. Y LINDA CON MIREYA MUÑOZ TERRAZAS
- AL SUR MIDE: 31.00 MTS. Y LINDA CON MARIA DE JESUS AGUILAR TORRES
- AL ESTE MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 16.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 276 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 09:49 horas del día 07 de Mayo del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

AMELIA IRENE PIÑON CASTILLO 493-47-49
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

San Francisco del Oro, Chih., a 30 de Abril 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, la **C. SOLEDAD PORTILLO ROMO**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE EMILIANO ZAPATA**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **242.34 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 17.60 MTS. Y LINDA CON PEDRO DIAZ FRANCO
- AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON ALEJANDRO CAMACHO
- AL ESTE MIDE: 14.40 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- AL OESTE MIDE: 14.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud queda registrada con el número 275 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:48 horas del día 28 Abril del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
SAN FCO DEL ORO, CHIH

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SOLEDAD PORTILLO ROMO

-0-

494-47-49

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**



2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
2021 "AÑO DE LAS CULTURAS MEXICANAS"

San Francisco del Oro, Chih., a 13 de Mayo 2021.

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el **C. DENNIS MARTIN GUTIERREZ RIOS**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 20 DE NOVIEMBRE**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **372.00 MTS.**, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL 1 AL 2 MIDE: 26.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
DEL 2 AL 3 MIDE: 12.00 MTS. Y LINDA CON MARIA LUISA ALVAREZ
DEL 3 AL 4 MIDE: 09.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 4 AL 5 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCESO
DEL 5 AL 6 MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
DEL 6 AL 7 MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
DEL 7 AL 1 MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud queda registrada con el número 274 a 14 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:10 horas del día 21 Abril del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELIPE TERRAZAS GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DENNIS MARTIN GUTIERREZ RIOS 495-47-49
-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 585/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE., HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. S.O.F.O.L., EN CONTRA DE JULIO CESAR COLUNGA HEREDIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO --
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OMAR GUERRECA MAYNEZ, con personalidad reconocida en autos, recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEL AGOSTADERO NÚMERO 6829, LOTE 19, MANZANA: 9, FRACCIÓNAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOPA ETAPA III, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SUPERFICIE 126 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 15, FOLIO 16, LIBRO 3428 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$239,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. *Expídanse los edictos correspondientes.*

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2021.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

En el expediente número 405/21, relativo las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, promovido por JESUS DANIEL ALARCON TORRES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Por presentado por **JESUS DANIEL ALARCON TORRES**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día quince de abril del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Solar semi-urbano identificado como el lote número 3 y 4, de la manzana 14, zona 3, de la Localidad de la Colonia Panamericana, Ejido La Cruz, Municipio de La Cruz, Chihuahua, Chihuahua con una superficie de 836.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al 2 mide 20.78 metros y Colinda con Calle sin nombre.
- Del punto 2 al 3 mide 19.79 metros y Colinda con Calle sin nombre.
- Del punto 3 al 4 mide 20.63 metros y Colinda con Calle sin nombre.
- Del punto 4 al 5 mide 21.06 metros y Colinda con Adalberto Mota.
- Del punto 5 al 6 mide 19.73 metros y Colinda con Adalberto Mota.
- Del punto 6 al 1 mide 20.33 metros y Colinda con Gilberto Loya Chávez.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponden.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva con la cual acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre **JESUS DANIEL ALARCON TORRES** ni de **PRECILIANO RANGEL AGUIRRE**.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, así como el correo electrónico nunezlimas@hotmail.com y para tales efectos a **MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN** y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados **JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS**, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. **Dese de alta el presente juicio a consulta remota en la cuenta 1372.**

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado **ALEJANDRO CARRASCO SERRANO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2021.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JULIO CESAR COLUNGA HEREDIA 491-47-49
-0-

JESUS DANIEL ALARCON TORRES 473-45-47-49
-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA y/o PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.

En el expediente número E8-1269/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., en contra de PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., CARLOS LANDEROS RUIZ, MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DIAZ Y CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Con el escrito de cuenta, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, el día siete de diciembre del año dos mil quince, presentados por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de representante legal de BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, personalidad que acreditan y se les reconoce en virtud de la documental pública que exhiben de conformidad con los artículos 2453 y 2454 del Código Civil del Estado de Chihuahua. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1269/2015.-----

Por lo que se tiene promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de su representante legal en su carácter de acreditado, así como a CARLOS LENDEROS RUIZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ DIAZ en su carácter de garantes hipotecarios de manera personal o a través de su representante legal C. REBECA HERRERA MELERO y a CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA como obligado solidario, quien puede ser llamado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Lago Montoba 735-1 del Fraccionamiento Los Lagos y/o calle España 980 de la Colonia San Antonio y/o calle Juan García Garde 8520 del fraccionamiento el linco y/o boulevard Teófilo Borunda 8349 tercer piso, todos los domicilios en esta ciudad de quien se reclama el pago de la cantidad de \$564,216.92 (QUINIENTOS Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.) por concepto de capital vencido, y demás prestaciones que reclama, y dada la naturaleza del juicio el remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 144 a FOLIOS 9 LIBRO 2024 DE LA SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a ciertas prestaciones reclamadas y demás prestaciones que reclama. En consecuencia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por el compareciente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 447 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se les hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA, NÚMERO 608/03 VII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO, para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en el conducto en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 449 se dispone. En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en la Calle Cartagena lote C manzana N-B colonia San Antonio en esta ciudad, con medidas rumbos y colindancias, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO. --- En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expandirse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por lo que ténense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para que por conducto de uno de sus representantes se sirva llevar a cabo lo anterior. Poniéndose desde este momento a disposición del promovente las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas a fin de que haga entrega de las mismas al citado fedatario para el emplazamiento antes ordenado. Hágasele saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle coronado 116 de la colonia centro en la ciudad de chihuahua y autorizando para tales efectos a lo C. C. PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CESAR MUÑOZ MORALES así como a los C. C. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES Y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en virtud de que no exhiben copia certificada de su cédula profesional lo anterior de conformidad con los artículos 60 párrafo cuarto y 118 del código de Procedimientos Civiles. ---

-----NOTIFIQUESE-----
Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO ---
--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORLAES, recibido en la Oficialía de Turnos el día doce de abril del año en curso, y en este juzgado el trece del mismo mes y año, visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha acreditado dentro del presente juicio, la necesidad de la medida, hágase del conocimiento de los demandados CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA y/o PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V. la radicación del expediente E8 1269/15, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS, debiendo insertarse en los mismos el auto de subsunción de competencia, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, le demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones reclamadas en su escrito inicial y, para lo cual, se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, se le inteligencia que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

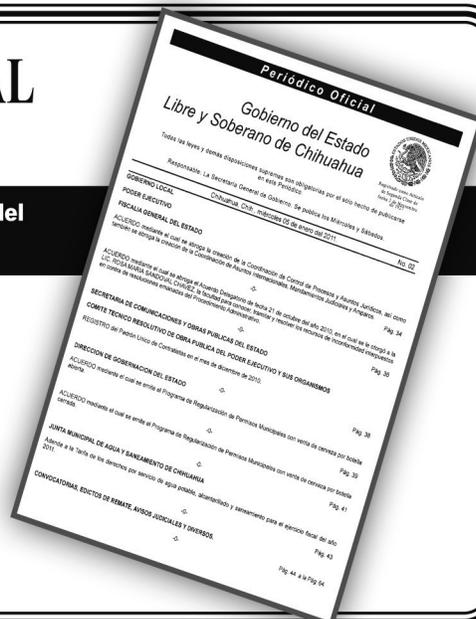
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial